Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.533 - 211/18 **PARANA, viernes 9 de noviembre de 2018** **EDICION: 28 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1826 MCyC

Paraná, 21 de junio de 2018

Reconociendo los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por el agente Justo Marcelo Mastrachio, DNI N° 18.071.060, Legajo N° 144.341, en el período entre el día 10 de noviembre de 2017 y hasta el 4 de mayo de 2018 inclusive.

Reconociendo desde el 5 de mayo a la fecha del presente decreto, los servicios prestados por el agente en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina".

Afectando al agente Justo Marcelo Mastrachio, personal dependiente de la Secretaría de Comunicación de esta cartera, al Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", a partir de la fecha del presente decreto y manteniendo el nivel remunerativo que actualmente ostenta.

— — —

DECRETO Nº 1827 MCyC

Paraná, 21 de junio de 2018

Reconociendo el período de adscripción del Dr. Boris Alejandro Cohen, DNI Nº 20.922.818, Legajo Nº 115.099 Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 2 de abril de 2017 y hasta la fecha del presente decreto.

Adscribiendo a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, al Dr. Boris Alejandro Cohen, DNI Nº 20.922.818, Legajo Nº 115.099, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, con retención de su situación de revista, y manteniendo el nivel remunerativo que ostenta, para prestar funciones en el Despacho del Diputado Provincial, señor Alejandro Bahler, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses.

Disponiendo que por donde corresponda se deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 1828 MCyC

Paraná, 21 de junio de 2018

Reconociendo los servicios prestados en la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, Sra. Esperanza Pujola, DNI Nº 20.457.994, Legajo N° 137.219, personal de planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 3 de enero de 2018 hasta el dictado del presente decreto.

Adscribiendo a la agente Sra. Esperanza Pujola, DNI N° 20.457.994, Legajo Nº 137.219, personal de planta permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, al ámbito de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.), desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Disponiendo que C.A.F.E.S.G., deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido precedentemente, ante la correspondiente área de Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Cultura.

— — —

DECRETO Nº 1857 MCyC

Paraná, 22 de junio de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en Spot, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Cuidado de los Caminos Entrerrianos - Gobierno de Entre Ríos con emisiones durante el mes de mayo de 2018 en medios radiales y televisivos, por la suma de hasta $ 290.312,96, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1858 MCyC

Paraná, 22 de junio de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente a Educación / Aviso: ¿Qué podes hacer en @prender? / @prender el Portal del Sistema Educativo de Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, en una publicación de aviso en cada una de las ediciones de ÜWA, suplemento infantil a todo color que se distribuye cada domingo con la edición de Diario Uno, de los días 1, 8, 15, 29 de abril, 6, 13, 20, 27 de mayo y 3, 10, 17 y 24 de junio de 2018, con la firma Diario Uno (Paraná), por la suma total de hasta $ 933.725,00, según Orden de Publicidad N° 933/2018, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificato-

rias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, punto 11), Apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo los mismos a la firma citada anteriormente, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1897 MCyC

Paraná, 22 de junio de 2018

Autorizando la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de obra por actuación por un monto de hasta $ 134.000,00, a celebrarse entre la señora Secretaria de Turismo y Cultura, Dra. Ana Carolina Gaillard, DNI N° 28.518.677 y el señor Gustavo Alberto Ferrari, DNI Nº 18.218.587, con domicilio en calle Víctor Martínez Nº 248 de Caballito, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en representación de "La Gira Producciones S.R.L." para la realización de dos actuaciones que realizará el actor Juan Pablo Geretto con la puesta en escena del unipersonal de su autoría "Pablo Geretto es su maestra normal", el día 24 de junio del corriente año en el Centro Cultural de Convenciones "La Vieja Usina" de Paraná, conforme modelo de contrato que agregado forma parte del presente y el cual se aprueba mediante este mismo acto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma La Gira Producciones S.R.L., CUIT 0030714218065, por medio de depósito bancario en Cuenta Nº 20-035-008239/8 BBVA Francés, CBU 01700350-20000000823988 al locador referido anteriormente, según lo dispuesto en la cláusula segunda del referido modelo de contrato, previa presentación de constancia de actuación, factura correspondiente debidamente conformada, y de conformidad a las normas tributarias vigentes.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1101 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 4 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, informa licencias vencidas por la agente Rita Isabel Mancilla, Legajo 107.714; y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que según surge de los informes obrantes en autos, la agente Mancilla agotó el primer año de licencia por enfermedad de largo tratamiento el 24 de abril de 2011 por lo cual solicita un segundo año;

Que la Dirección General de Administración a fojas 12 informa que desde enero de 2012 se licenciaron los haberes de la agente;

Que a fojas 16 se agrega copia de constancia de inicio de trámite previsional por invalidez, y a fojas, 22/24 detalle de los días por enfermedad: utilizados los que se extienden hasta junio de 2013, y además a fojas 41, 43, 44, 45, 47, 48, 62 las intervenciones de Junta Médica, además, obra copia de la Resolución Nº 3.667/16, a fojas 69, por la cual el presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resuelve denegar a la agente Mancilla el beneficio gestionado;

Que a fojas133/134 se agrega carta documento con acuse de recibo en el cual el correo consigna "otros motivos", no pudiéndose así notificar a la agente en cuestión, y posteriormente se la intima a la señora Mancilla mediante edictos, a fin de que se reincorpore a prestar servicios en su puesto de trabajo, tal como se puede observar a fojas 233, sin tener respuesta alguna y por un nuevo informe del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, se comunica que hasta la fecha 28.3.18 la agente no se ha reintegrado a cumplir funciones, acompañando planillas de fojas 238/444;

Que habiéndose verificado que la agente Mancilla ha superado ampliamente los plazos otorgados por el artículo 11º del Decreto 5.703/93 MGJE y al no haberse reintegrado a presten funciones, ni presentado justificación alguna que motive su ausencia, se entiende que la agente Mancilla ha incurrido en abandono de servicio, por lo que corresponde la instrucción de un sumario administrativo a la agente Rita Isabel Mancilla, Legajo 107.714, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Rita Isabel Mancilla, Legajo 107.714, quien revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 1173 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 139 M.S., de fecha 23.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término, diversos cargos (bioquímicos) pertenecientes a la planta permanente del Hospital "9 de Julio" de La Paz, efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el jurado actuante ha dictaminado y elaborado las correspondientes órdenes de mérito, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley 9.892 y Ley 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por la Ley 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.892;

Que el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el informe de competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso efectuado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos bioquímicos de la planta de personal permanente del Hospital "9 de Julio" de La Paz, que fueron convocados por Resolución Nº 139/15 M.S.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina del bioquímico Rodrigo Ezequiel Alfonso Domínguez, DNI Nº 21.424.068, en el cargo de Profesional Asistente (bioquímico) de Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz, otorgada por Decreto Nº 4.957/11 M.S.

Art. 3º — Desígnanse de acuerdo al orden de mérito producido por el jurado actuante y a las opciones efectuadas, a los profesionales que a continuación de mencionan, a saber:

Bioquímico Rodrigo Ezequiel Alfonso Domínguez, DNI Nº 21.424.068, en los cargos de profesional adjunto (bioquímico) en donde se desempeñará en forma interina, artículo 60º Ley 9.892 y profesional asistente (bioquímico), en forma efectiva, el cual retendrá, ambos del Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz.

Bioquímica Graciela Alicia Canori, DNI Nº 11.631.619, en el cargo de profesional asistente (bioquímico) del Servicio de Bioquímica del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en forma efec-

tiva, el cual retendrá hasta tanto siga cumpliendo funciones en el cargo de subjefe de Servicio (bioquímico) del mismo, continuando interinamente en el cargo, retenido por dicho profesional, quien lo viene desempeñando, el bioquímico José Víctor Scaldadderro, DNI Nº 17.857.930, otorgado por Decreto Nº 4.421/13 M.S.

Art. 4º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/ 1036/1 057/ 075, Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1174 M.S.

APROBANDO CREACIÓN Y APERTURA DE RESIDENCIA

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Coordinación General Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas, solicita la creación y apertura de la Residencia de Tocoginecología en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el programa de la mencionada residencia;

Que el objetivo de lo solicitado es dar apoyo a la formación y capacitación de profesionales especializados en el arte de curar, con el fin único de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la Coordinación General de Planificación de los Recursos Humanos y Residencias Médicas del Ministerio de Salud tomó la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha intervenido en las presentes;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase lo creación y apertura de la Residencia de Tocoginecología en el ámbito del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1175 M.S.

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de un (1) vehículo a favor del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido donado por la División Aduana de Diamante, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que se trata de un vehículo marca Peugeot 504, dominio VWG 134, modelo 1993, motor Nº 925777, chasis Nº 5306949;

Que obra en autos acta suscripta por las partes, formalizando la entrega del bien en cuestión;

Que el Departamento Automotores del Ministerio de Salud ha informado al respecto que el estado en general del vehículo es muy bueno y así también su mantenimiento y conservación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones establecidas en los artículos 48º y 59º de la Ley 5.140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación de un vehículo marca Peugeot 504, dominio VWG 134, modelo 1993, motor Nº 925777, chasis Nº 5306949, realizada por la División Aduana de Diamante, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a favor del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia el alta del bien mencionado precedentemente, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1176 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 3.609 M.S., de fecha 14.10.14; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la citada resolución se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, distintas funciones jerarquizadas del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 14º, inciso b) de la Ley 9.564;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el Tribunal Colegiado actuante declara desierto el concurso para la función jerarquizado de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia y Urgencia de Cirugía y del Servicio de Pediatría del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, al no haberse recepcionado inscripción alguna, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término, según lo manifestado en acta de fojas 93 de autos;

Que el Tribunal Colegiado actuante declara desierto el concurso para la función jerarquizada de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultorio Externo del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, al no encontrarse en condiciones de concursar la única postulante, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término, según lo manifestado en acta de fojas 103/104 de autos;

Que el Tribunal Colegiado actuante declara desierto el concurso para la función jerarquizado de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica Hombres del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, al no encontrarse en condiciones de concursar el único postulante, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término, según lo manifestado en acta de fojas 106/107 de autos;

Que el Tribunal Colegiado actuante declara desierto el concurso para la función jerarquizada de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, al no encontrarse en condiciones de concursar la única postulante, quedando sujeto un nuevo llamado a concurso en segundo término, según lo manifestado en Acta de fojas 126/127 de autos;

Que el Tribunal Colegiado actuante declara desierto el concurso para la función jerarquizado de supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, al no encontrarse en condiciones de concursar las postulantes, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término,según lo manifestado en Acto de fojas. 130/132 de autos;

Que el Tribunal Colegiado actuante ha dictaminado y elaborado el correspondiente acta y orden de mérito, proponiendo a la profesional ganadora del concurso para la función jerarquizada de supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, encargando dichas funciones por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo;

Que a Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en merito a lo dispuesto por la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para cubrir funciones jerarquizadas del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, la cual fuera convocada por Resolución Nº 3.609/14 M.S.

Art. 2º — Declárase desierto el concurso para diferentes funciones jerarquizadas del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria y nuevo llamado a concurso en segundo término, según lo establecido por la Ley 9.564, continuando en las mismas los agentes que los vienen desempeñando en forma interina, a saber:

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría - interina Zulma Marisa Aguilar, DNI Nº 17.870.821, otorgadas por Resolución Nº 3.739/05 S.S.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia de Urgencia - interina Juana Liliana Almada, DNI Nº 22.348.012, otorgados por Resolución Nº 3.739/05 S.S.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Ginecología y Obstetricia - interina Ana Gladis Balbi, DNI Nº 11.717.259, otorgadas por Resolución Nº 3.739/05 SS.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía - interino Juan José Balbi, DNI Nº 17.870.534, otorgadas por Resolución Nº 3.739/05 S.S.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultorio Externo - vacante.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica - interino Ernesto Gabriel

Vera, DNI Nº 18.493327, otorgadas por Resolución Nº 3.739/05 S.S.

Supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería - interino Alicia Degrugiller, DNI Nº 12.309.641, otorgadas por Resolución Nº 3.739/05 S.S.

Art. 3º — Dense por finalizadas las funciones jerarquizadas del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria a los agentes que se detallan, a saber: supervisora de RR.HH. y materiales de Enfermería del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, a la Enfermera Mónica Isabel Gómez, DNI Nº 14.491.745, otorgadas por Resolución Nº 3.789/05 M.S.

Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia a la enfermera Lucía Mabel Orcellet, DNI Nº 18.555.52, otorgados por Resolución Nº 3.789/05 M.S.

Art. 4º — Encárganse las funciones jerarquizadas de supervisora de RR.HH. y materiales a la enfermera Lucía, Mabel Orcellet, DNI Nº 18.555.521, por el término de cinco (5) años, en virtud de haber resultado legítima ganadora del concurso, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/416 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075, Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago, a partir de la fecha en que asuma las funciones encargadas a la enfermera Lucía Mabel Orcellet por el artículo 4º del presente decreto, según artículo 19º, inciso n) de la Ley Nº 9.564.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1177 M.S.

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 3.393 MSAS, de fecha 16 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la mencionada norma legal se aprobó el contrato de comodato en el que la Secretaría de Salud, desde el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, departamento Diamante, le cede a la Junta de Gobierno de dicha localidad, el vehículo marca Renault, dominio E 135617, por el término de 10 años;

Que atento a haberse cumplido el término de 10 años establecido en el Decreto Nº 3.393/05 MSAS, y al haberse hecho efectiva la pertinente devolución del vehículo antes mencionado y de su respectiva documentación al hospital, corresponde dejar sin efecto dicho texto legal;

Que la División Patrimonio del Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, el Departamento Automotores y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto Nº 3393 MSAS, de fecha 16 de junio de 2005, mediante el cual se aprobó el contrato de comodato en el que la Secretaría de Salud, desde el Hospital "Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, le cede a la Junta de Gobierno de dicha localidad, el vehículo marca Renault, dominio E 135617, por el término de 10 años y se incorpore nuevamente dicho vehículo al mencionado establecimiento asistencia, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1178 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 383 MS, de fecha 26.2.14; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llama a concurso cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, Carrera Provincial de Enfermería, diferentes funciones jerarquizadas de distintos, establecimientos asistenciales del departamento Gualeguay;

Que el artículo 7º de la Ley Nº 9.564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a los funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el Tribunal colegiado actuante ha declarado desierto, el concurso para la función jerarquizado de jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Perú" Galarza, Departamento Gualeguay, en virtud a lo manifestado en acta obrante a fojas 106/1 07 y sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término), de acuerdo al artículo 14º, inciso b) de la Ley 9.564;

Que el Tribunal Colegiado actuante ha declarado desierto el concurso para la función jerarquizada de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en virtud a lo manifestado en acta obrante a fojas 114 y 115 y sujeto a un nuevo llamado o concurso en (segundo término), de acuerdo al artículo 14º, inciso b) de la Ley 9.564;

Que el Tribunal Colegiado actuante ha declarado desierto el concurso para la función jerarquizada de cuatro (4) supervisores, en RR.HH. y materiales de Enfermería del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en virtud a le manifestado en acta obrante a fojas 141 y 142 y sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término), de acuerdo al artículo 14º, inciso b) de la Ley 9.564;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente Acta de orden de mérito, proponiendo a los profesionales ganadores del concurso, las funciones jerarquizadas de subjefe/o de Unidad de Enfermería del Hospital "Perú" de Galarza, Departamento Gualeguay, y jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas de dicho Ministerio, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para la cobertura de las funciones jerarquizadas de subjefe/a de Unidad de Enfermería, jefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital "Perú" de Galarza, Departamento Gualeguay y cuatro (4) supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería, jefe/a de Unidad del Servicio de Clínica Médica y jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay convocadas por Resolución Nº 383/14 M.S.

Art. 2º — Dense por finalizadas las funciones jerarquizadas al enfermero Pablo Daniel Larrosa, DNI Nº 22.067.471, de jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, otorgadas en forma interina por Resolución Nº 3.790/05 M.S.

Art. 3º — Encárganse las funciones jerarquizadas a los legítimos ganadores del concurso por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564, a saber:

Enfermero César Abel Jaime, DNI Nº 26.040.606, jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Licenciada Vanina Poloni, DNI Nº 27.811.616, subjefe de Unidad de Enfermería, Hospital "Perú" de Galarza.

Art. 4º — Declárase desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso las funciones jerarquizadas de:

Supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería - interina enfermera Emiliana Beatriz Arnao, DNI Nº 13.057.772, del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería - vacante - Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Supervisor/a de RR.HH. y materiales de Enfermería - vacante Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica - interina enfermera María Haydee Castro, DNI Nº 22.339.880 del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Jefe/a de Unidad de Enfermería - interina enfermera María de los Ángeles Verón, DNI Nº 17.690.568 del Hospital "Perú" de General Galarza, Departamento Gualeguay.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1179 M.S.

DONACIÓN A BOMBEROS VOLUNTARIOS

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La Ley 10.472; y

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal, autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Maciá, Distrito Raíces Sur, Departamento Tala, una ambulancia marca Ford F-150, modelo 1986, dominio WUN 339, chasis Nº KB4JGS-25424, motor Nº SBA 1 02798D, cuya titularidad pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - Subsecreta-

ría de Salud Pública y que fue asignada al Hospital "Falucho" de la ciudad de Maciá, Distrito Raíces Sur, Departamento Tala, la cual será destinada a mejorar y ampliar el servicio que presta dicha asociación en su localidad;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios deberá realizar los trámites de transferencia de titularidad ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han tomado intervención pertinente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dónese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Maciá, Distrito Raíces Sur, Departamento Tala, una ambulancia marca Ford F-150, modelo 1986, dominio WUN 339, chasis Nº KB4JGS-25424, motor Nº SBA102798D, cuya titularidad pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Subsecretaría de Salud Pública, y que fue asignada al Hospital "Falucho" de dicha ciudad, para mejorar y ampliar el servicio que presta dicha asociación, debiendo realizar ésta la transferencia de titularidad ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1180 M.S.

DANDO DE BAJA BIENES

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa dar de baja y donar a la asociación cooperadora una serie de bienes que se encuentran en desuso y/o en mal estado en el Hospital "San Blas" de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se detallan en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunica que los bienes citados no son posibles de ser reciclados o restaurados, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 4.594/97 GOB;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 8.385, el Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezago pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la Provincia, a las cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios;

Que la asociación cooperadora Hospital "San Blas" de Nogoyá obtuvo la Personería Jurídica mediante Decreto Nº 2.233 MGJE, de fecha 10.5.61;

Que el Departamento Informática y el Departamento Bioingeniería, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dense de baja los bienes detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por encontrarse en desuso y/o en mal estado, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dónase a la asociación cooperadora del Hospital "San Blas" de Nogoyá, los bienes dados da baja en el artículo 1º del presente decreto, cuyo producido será destinado a obras de bien público dentro de dicho nosocomio, atento a lo establecido en la Ley 8.385.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1181 M.S.

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud, comunica informe técnico realizado por el coordinador General de Enfermería en el Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, en fecha 1.3.18; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe técnico, se destaca que del "análisis surge que las debilidades más importantes se encuentran en la administración y dirección de la División Enfermería", en razón que se ha detectado una "ausencia o desconocimiento de una vía de comunicación eficaz y efectiva en relación a temáticas relacionada con el funcionamiento de las unidades de internación", entre los que se observa falta de documentación y asentamiento escrito de la actividad administrativa y del servicio del sector (hecho imputado a fojas 3 al agente César Viola, y a Pérez), además surge de dicho informe que los agentes supervisores de Enfermería Martínez y Marello (de un mes de prestación de servicio en dichas funciones) expresan sentirse cómodos, manifestando "complicaciones con el personal de la Sala Nº 2 al que definen como complicado y donde siempre residen problemáticas diversas todas involucran a la agente Pérez, Ramona N. manifiestan que ésta "desconoce vías jerárquicas, y que no acepta supervisión sobre planificación del recurso humano. Han recepcionado quejas de forma verbal y solicitudes de cambio de salas";

Que con relación a los registros administrativos del libro de actas donde se registran las novedades más importantes de la jornada en la actividad de enfermería, el agente Néstor Spretz "no tiene ningún registro realizado". "En relación a la recolección de datos diarios de la división no cuentan con instrumento de recolección de datos de supervisión. Tampoco con registros de actividades diarias, cuaderno de notas enviadas o recibidas", asimismo, no habría planificación mensual de actividades de enfermería y que el personal se siente desmotivado, según expresan los agentes Marello y Martínez;

Que, además, a fojas 7/9 obra informe de gestión de la Sala 2 del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, siendo su jefa la licenciada Ramona Noemí Pérez, y en donde se consigna irregularidades en materia de registro y otorgamientos de francos a enfermeros y deficiencia en la planificación los fines de semana ya que "algunas jornadas son cubiertas por un solo agente, recargando al resto de los agentes". También se han detectados incumplimientos de normas de seguridad, como ser "se realizan procedimientos con elementos de barrera (guantes) pero con la presencia de: anillos y numerosas pulseras. Se realizan curaciones a los usuarios en lugares no aptos donde hay demasiada circulación y destinado a la práctica social, por lo que se vuelve a poner en funcionamiento el consultorio de sala. También se ha detectado falta de coordinación entre el personal de la guardia y la sala (Unidad de Internación), pues una orden de internación por descompensación de algún usuario, tal situación no es realizada con la premura del caso o la precisión que la situación demanda, haciendo esperar al usuario más de la cuenta, no teniendo organizado el lugar o la cama en que será o sería tratado, lo cual habla de una desidia en las obligaciones a cargo por parte de los responsables de la sala;

Que a fojas 8 existe una denuncia que debe ser identificada como grave, ya que de la misma surge que la licenciada Ramona Pérez, estaría incumpliendo deliberadamente la orden médica al momento de administrar las dosis médicas indicadas por el facultativo del hospital, por lo que se "suscita una situación conflictiva, ya que al medicar al paciente ingresado, la orden médica es administrar una ampolla de un determinado psicotrópico y lo que se referencia (y es escuchado por los presentes) a viva voz es la decisión de la agente Pérez de administrar dos ampollas del medicamento en cuestión". Que ante tal situación se le hace la observación al respecto, por lo que la agente Pérez habría expresado que "era necesario porque la dosis indicada era insuficiente" alterando de forma indebida y peligrosa la prescripción médica pertinente. Tampoco cumpliría con las normas de bioseguridad ni de administración de medicamentos, ya que por ejemplo se consigna que lleva una jeringa de 10 c.c. cargada en su mano, cuando la presentación del medicamento en cuestión viene de 2 c.c.;

Que, asimismo, no consigna las tareas por escrito al personal a su cargo, lo que originaría "superposición de cuidados impidiendo el cuidado integral y favoreciendo la sobrecarga de algunos agentes". Tampoco se realizan notas de pedidos para determinados insumos. Un error de esta sala y de todas las salas del hospital es que los medicamentos que se suministran por vía oral, no se almacenan correctamente, ya que se los retira del blíster y se los almacenan sueltos en compartimentos que no permiten la correcta identificación de cada uno de ellos, constituyendo tal situación un peligro para el usuario que es incompatible con las normas de cuidado;

Que de dicho informe se destaca entre las graves denuncias expuestas precedentemente, que un grupo de enfermeros de la Sala 2, sin identificar, "manifiestan las dificultades en las relaciones interpersonales y poco saludables con quien fuera la jefa de la unidad interna" (señora Pérez). Habría angustia y desgastes del personal "que afecta de forma directa el cuidado del enfermo". Entre las denuncias mencionadas están: falta de equidad en la planificación; excesivas recargas de los agentes, existiendo desigualdad entre titulares y suplentes; dificultad en la relación, cooperación y coordinación con las demás salas de internación; desconocimiento de las vías jerárquicas; no se cuenta con estadística de francos, ya sea en los adeudados y en los otorgados, lo que genera sobrecarga laboral de algunos agentes; al momento de la planificación se ignoran los certificados por tareas livianas del personal a su cargo, como que existe ausencia prolongada de la enfermera Pérez de su lugar de trabajo o jornada laboral; faltan protocolos de atención; no se realizan reuniones con el personal ni evaluaciones de estos; se observa que el reporte de enfermería de dicho servicio se confecciona antes de finalizada la guardia laboral, por lo que la guardia entrante no cuenta con datos veraces, etcétera;

Que a fojas 10/13 obra informe de funciones y competencia de la División Enfermería del hospital, como así también de los supervisores y de la jefatura de unidad o sala, observándose graves irregularidades en el cumplimiento de los objetivos y de las funciones específicas de cada uno de los responsables de las áreas mencionadas, conforme a lo allí señalado y a fojas, 15/16 obran denuncia de varios agentes de la Sala 2 de dicho hospital, ratificando las denuncias que fueron expuestas en el informe del coordinador Juan Fernández, y a fojas 20

obra nota de la agente Rosana Segovia sobre problemas en la Sala 2, al no tomar la guardia del día 13.1.18 de 13 a 19 horas el agente Sebastián Giménez, y por último a fojas 21/36 obran fotocopias simples de notas realizadas por distintos agentes y que datan de los años 2016 y 2017;

Que el señor director de Salud Mental de la Provincia, doctor Carlos Berbara, a fojas 37 realiza informe en virtud del cual y atento al examen de las constancias de autos, concluye que "de acuerdo a la documentación obrante, considero que se encontraría acreditada la situación de vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos los usuarios ante las innumerables falencias en el desempeño de su cuidado según normas vigentes", que violarían los "derechos de los usuarios de dicho sector de internación";

Que con relación a la Jefa de Unidad de la Sala 2 del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, licenciada Noemí Pérez, también existen serios reparos y denuncia de incumplimiento o resistencia a cumplir "la normativa de asignación de pacientes para internación, planificación del recurso humano de enfermería, sobrecarga de guardia a los suplentes y comunicación ineficaz", lo que se traduce en: no determinar necesidades diarias de los usuarios internados y produce internaciones prolongadas; las actividades diarias del personal a su cargo no se hacen por escrito; existe escasa coordinación con el personal de las demás dependencias como servicios generales, administración, etcétera; no se realizan pase de sala; no cumple o cumple de manera incorrecta las indicaciones de medicación que se debe administrar o pacientes de nuevo ingreso; no controla los cuidados de enfermería que reciben los pacientes por parte del personal; no realiza evaluación; no trabaja con diagnóstico de enfermería; en los nuevos ingresos lo realiza en tiempo excesivo, sin protocolo y con demoras innecesarias para el usuario; no informa el estado de los pacientes a los superiores; no se observa organización y mantenimiento en el sistema de registro; no interactúa con los familiares de los pacientes; no realiza reunión con el personal a su cargo; no coordina el régimen de licencia y francos con la supervisora de área y no acepta modificaciones en la planilla de recursos humanos; escasa o nula relación con lo supervisión, etcétera";

Que lo expuesto precedentemente como acciones o conductas lesivas a los objetivos del servicio y normas de praxis de enfermería –concretamente la Ley Provincial Nº 8.899 que adhiere a la Ley Nacional Nº 24.004 de Ejercicio de la Enfermería y en particular respecte a las obligaciones contempladas en el artículo 10º incisos a), b) y d) y las prohibiciones del artículo 11º incisos a) y b)– reviste gravedad institucional para la salud pública, toda vez que se está en presencia de conductas ilegítimas y lesivas a la dignidad de los usuarios en grado de máximo vulnerabilidad (pacientes psiquiátricos), por parte de agentes de la misma institución que debieran observar y cuidar todos los aspectos de la vida de los mismos, su salud y de su enfermedad , mientras éstos se encuentran bajo la guarda y el cuidado hospitalario, conforme al deber que le asiste en el ejercicio de sus funciones o tareas;

Que está probada prima facie en la causa la existencia de una auditoría realizada por los máximos responsables del Departamento Enfermería del Ministerio de Salud, el coordinador de Enfermería del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, con supervisión del señor director de Salud Mental del Ministerio de Salud, en donde se denuncia que se observa una situación en el funcionamiento del Sector Enfermería de dicho hospital extremadamente grave, donde, por la documentación obrante en autos, "se encontraría acreditada la situación de vulnerabilidad a la que ese encuentran expuestos los usuarios ante las innumerables falencias en el desempeño de su cuidado según la norma vigente";

Que, además se agrava la situación denunciada en dicho auditorio, el hecho de haberse expuesto a un estado de máxima vulnerabilidad en la atención a los usuarios de dicho nosocomio en la atención de enfermería, el alto grado de desaprensión, desprecio, desinterés, de falta de compromiso y falta de respeto grave a los derechos de los pacientes, por parte de los involucrados en el hecho en la atención de personas con problemas psiquiátricos que se encuentran en estado de máxima vulnerabilidad y que la integralidad de sus derechos en gran medida depende del cuidado del personal hospitalario;

Que, en el caso, han sido quienes han lesionado los mismos, también degradando y humillando la dignidad de estas personas, en violación de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 26.657 adherida por la Ley 10.445 (y artículo 2 incisos a) y h) de la Ley 8.806) que establece que: "El Estado reconoce a las personas con padecimiento mental los siguientes derechos: a) Derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de su salud; b) Derecho a conocer y preservar su identidad, sus grupos de pertenencia, su genealogía y su historia; c) Derecho a recibir una atención basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos;... i) Derecho o no ser identificado ni discriminado por un padecimiento mental actual o pasado; j) Derecho a ser informado de manera adecuada y comprensible de los derechos que lo asisten, y de todo lo inherente a su salud y tratamiento, según las normas del consentimiento informado, incluyendo los alternativas para su atención. que en el caso de no ser comprendidas por el paciente se comunicarán a los familiares, tutores o representantes legales; l) Derecho a recibir un tratamiento personalizado en un ambiente apto con resguardo de su intimidad, siendo reconocido siempre como sujeto de derecho, con el pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación;

Que la comprobación de una deficiente o irregular atención del Servicio de Enfermería que está destinado a los usuarios del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, en los distintos niveles jerárquicos descriptos, constituye un acto absolutamente reprochable e incompatible con las conductas profesionales y públicas esperada del personal responsable del hecho en dicho nosocomio y que deben tener frente a los pacientes, violándose en la instancia las normas tutelares que protegen a los mismos y en especial su "derecho a una atención digna y eficaz" de su salud, derechos en principio violados en la instancias por las personas que tenían a su cargo y en la representación estatal, el cuidado de los mismos y el ejercicio de una actividad compatible con la regularidad del servicio para el cual han sido contratados, según constancia de autos;

Que la situación irregular descripta vulnera el tratamiento previsto en el nuevo paradigma que se sostiene en la Ley de Salud Mental Nº 26.657, que considera a los usuarios de los servicios de salud mental, como sujeto de derechos, donde todas las garantías de tal condición deben resguardarse, conforme se establece además en el artículo 1º de la Ley 8.806, los pacientes bajo ninguna circunstancia pueden ser expuestos a situaciones riesgosas o peligrosas, como así tampoco pueden ser sometidos a situaciones degradantes, pues tal situación lesionaría además los artículos 5.1 y 5.2 del pacto de San José de Costa Rica, internalizado por el artículo 75º inciso 22 de la Constitución Nacional que establece claramente que "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral" y "Nadie puede ser sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes", siendo el Estado el que debe realizar las acciones positivas tendientes a la realización de esos derechos y a evitar que los mismos se frustren;

Que la situación denunciada en autos en relación a que la jefa de la Sala 2, enfermera Pérez, de que "cumple de forma incorrecta las indicaciones de medicación que se debe administrar a pacientes de nuevo ingreso", o la espera excesiva que le infringe a los pacientes o usuarios para su ingreso de forma innecesaria, o la sobrecarga de guardias a enfermeras suplentes poniendo en peligro la regularidad del servicio y la salud de éstas, o que no acepta recomendaciones; o en el caso de la jefa de división de que no se le asignan tareas al personal; lleva escasa supervisión en relación al cumplimiento de las normas de bioseguridad, no realiza reuniones con el personal o incumple el régimen de licencias, francos y guardia, etcétera; o en el caso de los supervisores que no evalúan al personal de enfermería, no trabajan con diagnóstico de enfermería; no coordinan la correcta puesta en funcionamiento de instalaciones y equipos; no mantienen reuniones periódicas con los jefes de salas; etcétera, son algunas de las conductas lesivas a la organización y regularidad del servicio, que violan los derechos de los usuarios, destinatario de dicha organización;

Que todas estas conductas de los agentes involucrados en la instancia, que tienen que ver con el incumplimiento del personal, constituyen una falta de fidelidad grave en relación a las tareas que le fueron asignadas, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, no habiéndose velado correctamente por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio de los terceros que específicamente se pongan bajo su custodia; sometiendo a los mismos a riesgos innecesarios por la desidia de sus respectivas actuaciones frente al servicio, las que en ocasiones no han seguido la vía jerárquica correspondiente en las peticiones, tramitaciones y cumplimiento de órdenes y prescripciones técnicas sanitarias al respecto; ya que toda persona que padeciera sufrimientos en su salud mental tiene derecho a recibir tratamiento médico-psicológico, ya que dicho tratamiento sólo puede ser prescripto y conducido por profesionales de la salud legalmente habilitados y que tiene por fin la curación, la recuperación y la rehabilitación del paciente en el lapso más breve posible;

Que ante el encuadre legal descripto y la comprobación prima face incontrastable de los hechos denunciados, lesivos de los derechos de los usuarios del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, se encuentran involucradas en el hecho seriamente tres agentes de dicho nosocomio que deberán responder por los grave actos que conmueven la disciplina y los valores de la prestación pública hospitalaria comprometida en el bien común, en especial en materia da salud mental, ya que conforme a la prueba descrita precedentemente y acompañada a la causa, y en especial la que surge de la auditoría de fojas 2/13 suscripta y certificada por la jefa de Enfermería de este ministerio y su equipo, se comprueba, con la provisionalidad del caso, de manera categórica, que la auditoría del hecho descripto e investigado en autos habría sido cometido en el tiempo por los agentes César Viola, Néstor Spretz y Ramona Pérez, por distintos hechos

y en el ejercicio de distintos niveles jerárquicos dentro de la organización hospitalaria en dicho nosocomio;

Que sus actuaciones constituirían faltas graves a los deberes a cargo, ya que no sólo "no" han observado las normas legales referidas a los derechos de los usuarios conforme lo establece el artículo 7º incisos a), c), d) y 1) de la Ley 26.657, ratificado por Ley Provincial 10.445, y artículo 2º incisos a) y h) de la Ley 8.806; ni han cumplido con el deber de fidelidad que se deriva de la índole de las tareas que le fueron asignadas, no guardando el cumplimiento de los deberes de cuidado, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza, con violación del cuidado o conservación de bienes extra patrimoniales de tercero bajo su custodia (artículo 61 incisos a), b) f) y l) de la Ley 9.755); sino que además se habrían lesionado las prohibiciones contenidas en el artículo 62º incisos h) y j) de la Ley 9.755 referidas a las acciones discriminatorias contra los usuarios en razón de su condición o circunstancias personales o sociales, valiéndose de la actividad relacionada con el servicio para realizar tales actividades irritas con la norma vigente como así también con la Ley Provincial Nº 8.899 que adhiere a la Ley Nacional Nº 24.004 de ejercicio de la Enfermería y en particular respecto a las obligaciones contempladas en el artículo 10º incisos a), b) y d) y las prohibiciones del artículo 11º incisos a) y b), por lo que tal situación las encuentra incursa en causales de cesantía previstas en el artículo 68º inciso c) y artículo 71º inciso e) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que conforme lo expuesto corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a los agentes César Viola, DNI 16.466.631; Néstor Mario Spretz, DNI 24.613.934, y Ramona María Noemí Pérez, DNI 25.287.766, con situación de revista de enfermeros en el ámbito del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por estar sus conductas presuntamente incursas en violaciones a los deberes y prohibiciones establecidos en el artículo 61º incisos a), b) f) y l) y artículo 62º incisos h) y j) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería; y

Que, asimismo, corresponde desafectar preventivamente del servicio o jefaturas que cada uno de estos agentes ostenta en la organización hospitalaria para el cual fueron afectadas en el Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, conforme lo establece el artículo 68º - última parte– de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, mientras y hasta que se sustancie y resuelva el mencionado sumario en razón de la gravedad de las faltas supuestamente cometidas por los mismos, en virtud que tales conductas investigadas constituyen un obstáculo insalvable de idoneidad para continuar prestando el servicio para lo cual han sido contratado los agentes en el efector de salud mental, conforme a las exigencias legales de idoneidad establecidas en el artículo 36º y concordante de la Constitución provincia, seriamente cuestionados en la instancia;

Que por último corresponde facultar a la Dirección del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante o a la señora Ministra de Salud a reasignar nuevas tareas en el nosocomio en cuestión a los agentes involucrados en ésta investigación, mientras y hasta que se resuelva la presente investigación;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente César Alberto Viola, legajo Nº 133.672, quien revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por estar su conducta presuntamente incurso en lo estipulado por el artículo 71º incisos c) y e) "en violación a los deberes y prohibiciones establecidos en el artículo 61º incisos a), b), f) y l) y artículo 62º incisos h) y j) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo al agente Néstor Mario Spretz, legajo Nº 152.620, quien revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por estar su conducta presuntamente incursa en lo estipulado por el artículo 71º incisos c) y e) "en violación a los deberes y prohibiciones establecidos en el artículo 61º incisos a), b) f) y l) y artículo 62º incisos h) y j)" de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Ramona María Noemí Pérez, legajo Nº 173.051, quien revista en un cargo de categoría 19 Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por estar su conducta presuntamente incursa en lo estipulado por el artículo 71º incisos c) y e) "en violación a los deberes y prohibiciones establecido en el artículo 61º incisos a), b), f) y l) y artículo 62º incisos h) y j)" de la Ley 9.755, - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Facúltese a la Dirección del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante o a la señora Ministra de Salud a reasignar nuevas tareas en el nosocomio en cuestión a los agentes involucrados en ésta investigación, mientras y hasta que se resuelva la presente investigación, conforme lo establecido en el artículo 68º –última parte– de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9.811, y por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería, y a las facultades dispuestas en el artículo 10º y concordantes del Decreto Nº 1.734/58 MSP.

Art. 5º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07GOB.

Art. 6º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1182 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 761/16 M.S. del 12 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal en su artículo 2º se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a fin de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en relación a la sustracción y/o desaparición de un equipo de comunicación marca Motorola, el cual funcionaba bajo la banda UHF, instalado en una ambulancia de alta complejidad Fiat Ducato, dominio NMA906, perteneciente a dicho nosocomio;

Que por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su Dictamen Nº 17/17 DSFE;

Que conforme surge de autos en fecha 20.8.15 desde la Dirección del Hospital Materno Infantil Infantil "San Roque" de Paraná se enviá nota dirigida a la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, en relación a la faltante de un equipo de comunicación de una ambulancia de alta complejidad, hecho que se estima ocurrió entre el 25 y el 29 de julio de 2015;

Que el doctor Víctor H. Paz, en ese entonces director del Hospital Materno Infantil Infantil "San Roque" de Paraná, solicita, a fojas 9, que el agente Orlando Ramón Gómez, en su carácter de responsable del Área Transporte del mencionado nosocomio, realice un informe escrito sobre los hechos acaecidos, mediante nota formal de fecha 31.7.15, por lo que a fojas 11/12 el mencionado agente informa sobre el hecho en cuestión y solicita las filmaciones obtenidas mediante cámaras de seguridad dispuestas, en el nosocomio, presentando ademas a fojas 13/14 especificaciones de la ambulancia, de los elementos inventariados que se encontraban en el mencionado vehículo y por último detalle de movimiento del móvil referido durante el mes de julio de 2015;

Que en fecha 6.8.15 el doctor Paz formula denuncia respecto del hecho acontecido;

Que del libro de novedades, confeccionado por los choferes del nosocomio, se desprende que el equipo de radio desapareció entre los días 28 y 29 de julio de 2015, y si bien en ese momento no se dilucidó quien habría sido el chofer que asentó el acaecimiento del faltante de radio en el libro de novedades, esto surge de la declaración testimonial de Ariel Augusto Ramón Frison, a fojas 216/217, quien menciona: "... Luego al día siguiente 27 de julio, se entrega el servicio con todos sus elementos", pudiéndose evidenciar que la persona que recibió la guardia el día posterior no anotó nada, luego el dicente retorna la guardia el día miércoles 29 de julio de 2015 y anota que ingresa a la guardia sin novedades de la guardia anterior, indicando que ningún compañero estaba presente cuando se presenta al servicio ese día y anota nuevamente todas las novedades y realiza un control exhaustivo de los móviles, donde se observa por ejemplo que el móvil 906 se encuentra sucio, sin oxigeno cargado y sin el equipo de radio;

Que del libro de novedades de la Policía de fecha 31.7.15 surge que el sargento primero Martín Gabriel Monzón hace constar en el mis-

mo sobre la faltante de un equipo de radio de la referida ambulancia y que accede a tal conocimiento por manifestaciones de un chofer que se encontraba de guardia ese mismo día;

Que, a mayor abundamiento, el subinspector Gauna en su declaración testimonial a fojas 207/208 brinda especificaciones en cuanto a la operatividad de las cámaras de seguridad dispuestas en el nosocomio: "... Que todas los cámaras quedaban registradas en dos DVR diferentes, una encargada de todo lo es la parte interna del hospital y la otra de la parte externa, y el responsable de la fecha investigada era el dicente indicando que todos los hechos ilícitos cuando se constataban por las filmaciones, eran entregadas por orden judicial. En este caso como no se constató ningún tipo de ilícito y además, el dicente verificó el estado de la ambulancia personalmente y observó que no se había ejercido violencia sobre las aberturas ni sobre la consola del vehículo...";

Que otro tema a destacar es la cantidad de llaves existentes y pertenecientes a cada ambulancia y en poder de quien se encontraban las mismas, resultando de gran importancia la nota suscripta por el doctor Leib, encargado del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil Infantil "San Roque" de Paraná, a fojas 230, quien sostiene: "... Respecto de la llave cabe aclarar una copia de la llave de la ambulancia se encuentra al Servicio de Neonatología, para ser más precisos en la habitación de los médicos –la otra copia está en el área de Transporte– o la misma se encuentra allí a los efectos de controlar o chequear, previo cualquier traslado que la ambulancia se encuentre con el equipamiento médico necesario para realizarlo, desconociendo si el vehículo cuenta o no con otro material necesario a tal fin. Cabe señalar que dicho control se realiza con personal afectado al área de Transporte, por lo que, bajo ningún motivo algún médico ingresa a la ambulancia solo";

Que el agente Orlando Ramón Gómez era el responsable del Área Transporte del Hospital Materno Infantil Infantil "San Roque" de Paraná, por lo que era responsable directo de adoptar medidas de control y protección para con los vehículos y con los elementos relacionados con el área a su cargo, observándose así que el señor Gómez tuvo una conducta negligente o por lo menos omisiva, a punto tal que teniendo conocimiento de la sustracción, recién lo comunica al director del nosocomio el día 3.8.15 y a requerimiento de este último, pudiendo inferirse que, de no existir imposición por parte de su superior jerárquico, el señor Gómez nunca hubiese denunciado el hecho en cuestión;

Que, asimismo, por las actuaciones RU Nº 1747014, se tramita sumario administrativo al agente Orlando Ramón Gómez dispuesto por Decreto Nº 761/16 M.S., en el cual se ordenó sustanciar paralelamente y por los mismos hechos que los ordenados a investigar en las presentes actuaciones, por lo que la Comisión Asesora de Disciplina dictamina al respecto, determinando la sanción que le correspondería al agente en cuestión;

Que en consecuencia no se ha podido identificar en ésta instancia, ni tampoco en sede penal –fojas 140/163– el autor y/o los autor/es material/es de la sustracción y/o desaparición del equipo de comunicación marca Motorola, el cual se encontraba en una ambulancia de alta complejidad Fiat Ducato, dominio NMA906 perteneciente al área de Neonatología del Hospital Materno Infantil Infantil "San Roque" de Paraná, con lo cual la causa penal resultó archivada, por no existir elementos probatorios de relevancia que permitan identificar con grado de certeza a los mismos;

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Decreto Nº 61/16 M.S., del 12 de abril de 2016;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dese por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Decreto Nº 761/16 M.S., del 12 de abril de 2016, en el ámbito del Hospital Materno Infantil Infantil "San Roque" de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 1183 M.S.

Paraná, 14 de mayo de 2018

Otorgando subsidio por Fallecimiento a favor del señor Federico Ramón Davanzo, DNI Nº 23.009.021, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su cónyuge señora Graciela Marisa Calgaro, DNI Nº 22.496.273, cuyo deceso se produjo el día 17 de julio de 2017.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma total de $ 38.929,14, al señor Federico Ramón Davanzo, DNI Nº 23.009.021, en concepto de la reconocido por el presente decreto.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 964 MPIyS

Paraná, 20 de abril de 2018

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a efectuar el llamado a licitación pública para contratar la ejecución la obra: "Desagües pluviales Cuenca Ezpeleta - Victoria - Entre Ríos" con un presupuesto oficial de $ 110.744.445,60, a valores del mes de enero de 2018 y un plazo de ejecución de obra de 20 meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos, de conformidad a la documentación que integra el proyecto de obra aprobada por Resolución N° 03/18 DH.-

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a invertir en el presente ejercicio hasta la suma de $ 64.250.000,00, con destino a la ejecución de la obra mencionada anteriormente.

La Dirección de Hidráulica conjuntamente con la Oficina Provincial de Presupuesto, deberán incorporar el monto restante emergente de lo dispuesto en el presente decreto, en el anteproyecto de presupuesto 2019, dado que en el presupuesto año 2018 se incluyó hasta la suma de $ 64.250.000,00.-

— — —

DECRETO Nº 974 MPIyS

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el Sr. Fabián Oscar Ortiz, DNI N° 18.071.630 y cuyo original forma parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor del Sr. Fabián Oscar Ortiz, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido- en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 919 MP

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

La Resolución N° 1450/17 DM. mediante la cual se autorizó a la empresa "Castellani y Nocelli SRL", para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta) jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo normado por la Ley N° 10.158 y su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos parla Ley N° 10.158 y su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP, Anexo V, a través de la cuales se regula la actividad; y

Que mediante el Artículo 3° de la Disposición N° 348/12 emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación se autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona I (Delta), conformada por el Río Paraná Guazú, margen izquierda: kilómetros 138/149; kilómetros 157/163; kilómetros 166/171; kilómetros 174/184; kilómetros 188/199; kilómetros 202/206; kilómetros 210/212: kilómetros 217/220; kilómetros 225/232 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, Río Paraná Bravo, margen derecha: kilómetros 149/161; kilómetros 165/166; kilómetros 168/170 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; margen izquierda: kilómetros 161/162 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, Río Ibicuy margen derecha: 212/217 jurisdicción de lo Provincia de Entre Ríos; margen izquierda: kilómetros 212/218 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Río Gutiérrez: un kilómetro a partir de la boca del Río Paraná Bravo, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución N° 1450/17 DM, mediante la cual se autorizo a la empresa "Castellani y Nocelli SRL", para que con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de la Zona I (Delta), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y se estableció que las embarcaciones identificadas como Rossini Matrícula N° 01536 y Deltarena, Matrícula N° 01630 y se encuentra autorizada para operar en las tareas de extracción; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería y la Dirección de Asuntos Jurídicos dependientes de la Secretaria de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 10.158 y el Artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 1450/17 DM, mediante la cual se autorizó a la empresa "Castellani y Nocelli SRL", para que con carácter precario y sin derecho o exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona I (Delta), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución Nº 348/12 emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación que autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona I (Delta), conformada por el Río Paraná Guazú, margen

izquierda: kilómetros 138/149; kilómetros 157/163; kilómetros 166/171; kilómetros 174/184; kilómetros 188/199; kilómetros 202/206; kilómetros 210/212; kilómetros 217/220; kilómetros 225/232 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; Río Paraná Bravo, margen derecha: kilómetros 149/161; kilómetros 165/166; kilómetros 168/170 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; margen izquierda: kilómetros 161/162 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; Río Ibicuy margen derecha: 212/217 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; margen izquierda: kilómetros 212/218 jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; Río Gutiérrez: un kilómetro a partir de la boca del Río Paraná Bravo, jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 10.158 Y el Artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP.

Art. 3°.- Dispónese que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de Otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de tercera categoría, a que se refiere el artículo 4° de la Resolución N° 1450/17 DM, se registrará en el rubro de recursos identificado como DA 965, C 1, J 15, SJ 01, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000, "Fondo Especial para Fomento y Contralor Minero", del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley N° 10531.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 5º: Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales para su notificación, cumplimentado, archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 920 MP

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de abril de 2018

VISTO:

La Resolución N° 1449/17 DM, mediante la cual se autorizó a la empresa "Castellani y Nocelli SRL", para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior) Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue emitida por la Dirección de Minería, en su carácter de autoridad de aplicación conforme lo normado por la Ley N° 10.158 y su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP; y

Que es requisito indispensable para el otorgamiento de la mencionada autorización, para realizar explotación de sustancias minerales de tercera categoría, del dominio público o privado del Estado, cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 10.158 y su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP, Anexo V, a través de la cuales se regula la actividad; y

Que mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 348/12 emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación se autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona II (Paraná Inferior), conformada por el Río Paraná margen izquierda: kilómetros 237,400/238 (Bifurcación Isla Dorado, brazo izquierdo), kilómetros 236,800/238 (bifurcación Isla Dorado, brazo derecho); kilómetros 247/252; 252/257; kilómetros 258/266,500; (bifurcación Isla San Pedro, Brazo derecho); kilómetros 272/273,500; kilómetros 276,500/276,700; kilómetros 285/286 (Isla del Medio, brazo derecho); kilómetros 321,200/323 (Isla Las Hermanas, brazo izquierdo); kilómetros 321/323 (Isla Las Hermanas, brazo derecho), kilómetros 351,500/352,100; kilómetros 352,700/355, kilómetros 358/359 (Ruta Troncal, brazo derecho); kilómetros 358/359 (brazo izquierdo); kilómetros 366,100/367; kilómetros 374,100/375; kilómetros 381/383.400 (Isla del Paraguayo, brazo izquierdo); kilómetros 381/386 (Isla del Paraguayo, brazo derecho); kilómetros 389,600/390, kilómetros 391/393; kilómetros 407/408 (Ruta Troncal); kilómetros 413,500/415 (brazo derecho); kilómetros 415/417,500 (brazo derecho); kilómetros 33,500/437,000 (Ruta Troncal, brazo derecho), kilómetros 435/437 (Ruta Secundaria, Brazo izquierdo); kilómetros 450/451,5 (brazo Derecho); kilómetros 450/451 (brazo Izquierdo); kilómetros 464/700/465 (Río Coronda); kilómetros 474/475 (sobre brazo derecho izquierdo), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la legislación, obrando constancia en autos de la documentación respectiva; y

Que corresponde proceder en esta instancia a la ratificación de la Resolución N° 1449/17 DM. mediante la cual se autorizó a la empresa "Castellani y Nocelli SRL". para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos y se estableció que las embarcaciones identificadas como Rossini, Matrícula Nº 01536 y Deltarena, Matrícula Nº 01630 y se encuentra autorizada para operar en las tareas de extracción; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Minería y la Dirección de Asuntos Jurídicos dependientes de la Secretaria de Producción; y

Que la, presente gestión encuadra en lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 10.158 y el Artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 1449/17 DM, mediante la cual se autorizó a la empresa "Castellani y Nocelli SRL", para que, con carácter precario y sin derecho a exclusividad efectúe extracción de arena en la Zona II (Paraná Inferior), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución N° 348/12 emitida por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación que autoriza la extracción de arena de la empresa antes enunciada en la Zona II (Paraná Inferior), conformada por el Río Paraná margen izquierda: kilómetros 237.400/238, (bifurcación Isla Dorado, brazo izquierdo), kilómetros 236,800/238 (bifurcación Isla Dorado, brazo derecho); kilómetros 247/252; 252/257; kilómetros 258/266.500; (bifurcación Isla San Pedro, Brazo derecho); kilómetros 272/273,500; kilómetros 276,500/276,700; kilómetros 285/286 (Isla del Medio, brazo derecho); kilómetros 321.200/323 (Isla Las Hermanas" brazo izquierdo); kilómetros 321/323 (Isla Las Hermanas, brazo derecho), kilómetros 351,500/352,100; kilómetros 352,700/355, kilómetros 358/359 (Ruta Troncal, brazo derecho); kilómetros 358/359 (brazo izquierdo); kilómetros 366,100/367; kilómetros 374,100/375; kilómetros 381/383,400 (Isla del Paraguayo, brazo izquierdo); kilómetros 381/386 (Isla del Paraguayo, brazo derecho); kilómetros 389,600/390, kilómetros 391/393; kilómetros 407/408 (Ruta Troncal); kilómetros 413,500/415 (brazo derecho); kilómetros 415/417.500 (brazo derecho); kilómetros 433.500/437.000 (Ruta Troncal, brazo derecho). kilómetros 435/437 (Ruta Secundaria, Brazo izquierdo); kilómetros 450/451.5 (brazo derecho); kilómetros 450/451 (brazo izquierdo); kilómetros 464/700/465 (Río Coronda); kilómetros 474/475 (sobre brazo derecho e izquierdo), jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 10.158 y el Artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 4067/14 MP.-

Art. 3°.- Dispónese que lo ingresado en concepto de Derecho Anual de otorgamiento del Permiso de Explotación de Minerales de tercera categoría a que se refiere el Artículo 4° de la Resolución 1449/17 D.M., se registrará en el rubro de Recursos identificado como DA 965, C 1, J 15, SJ 01, ENT 0000, FF 13, SF 328, TI 12, CL 2, CO 02, SC 010, CDE 000 - "Fondo Especial para Fomento y Controlar Minero" del presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3593/17 GOB.

Art. 5º: Comuníquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales para su notificación, cumplimentado, archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 950 MP

Paraná, 20 de abril de 2018

Reconociendo la realización de las tareas consistentes en difusión de líneas de crédito del Consejo Federal de Inversión, asesoramiento a productores locales de la ciudad de Concordia, sobre las líneas de financiamiento vigente, clasificación, recepción y envío de documentación de productores a la sede del CFI en Paraná en la Subsecretaría de Industria perteneciente a la Secretaría de Producción, según las Facturas Nº 0003-00000001 y Nº 0003-0000002 del Señor Jorge Elbio Giménez, DNI Nº 11.161.308 por el importe de $ 27.192, cada una, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del 2017.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaria de Producción, a efectivizar a favor del Señor Jorge Elbio Giménez, el importe total de las facturas reconocidas por la presente norma legal, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad, por el beneficiario, en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.-

— — —

DECRETO Nº 970 MP

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Subsecretario de Industria CPN Pablo Andrés Romero y la Señora Natalia Soledad Francisconi, DNI N° 31.521.084, durante el periodo comprendido entre el 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, el que agregado forma parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a hacer efectivo el pago emergente del contrato de locación de obra que se aprueba en el presente decreto, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta del mismo, previa certificación y presentación de facturas pertinentes sobre las tareas ejecutadas.-

— — —

DECRETO Nº 971 MP

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Señor Director General de Control y Fiscalización a cargo de la Secretaría de Ambiente, Profesor Horacio Melo y los Señores Pablo Barrera, DNI Nº 40.158.818; Rodrigo Lisandro Borda, DNI Nº 30.109.215; Amir Curima, DNI Nº 41.629.361; Martín Labriola, DNI Nº 37.975.577 y las Señoras María Agus-

tina Jacob, DNI Nº 27.617.661; Mariana Antonella Lozano, DNI Nº 35.714.770; María José Migliora, DNI N° 26.866.696 durante el período comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, los que agregados forman parte integrante de la presente norma legal.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a hacer efectivo el pago emergente de los contratos de locación de obra que se aprueban en el presente decreto, en la forma especificada en las cláusulas cuarta y quinta de los mismos, previa certificación y presentación de las facturas pertinentes sobre las tareas ejecutadas.-

— — —

DECRETO Nº 975 MP

Paraná, 20 de abril de 2018

Designando para cumplir la función de Director de Agricultura y Apicultura de la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Agrónomo Federico Manuel Giusti, DNI N° 31.521.022, domiciliado en Boulevard Racedo N° 546, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION Nº 0071 SS

Paraná, 18 de octubre de 2017

Habilitando E.S.CL. Servicio de Internación Dorniciliaria denominado Nutri Home SA CUIT 30-69118223-8, propiedad de la firma Fresenius - KABI SA CUIT 30-69297195-3, con domicilio en calle Alem 515, planta baja local 2, de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Técnica de la Dra. Rocío Andrea Duarte, DNI 31.521.968, MP 10.325.

Toda modificación en la planta fisica, recursos humanos, equipamiento y/o el marco normativo de funcionamiento debe ser comunicada a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 0072 SS

Paraná, 18 de octubre de 2017

Habilitando el Establecimiento de Salud Sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento (ESSIDT) denominado “Santa Lucía Centro Oftalmológico”, sito en calle Leandro N. Alem N° 65 de la ciudad de Gualeguaychú, propiedad y bajo la Dirección Médica del Dr. Gerónimo Alazard, con especialidad en Oftalmología, MP 10.619. CUIT N° 20-25350772-2, como consultorios médicos, con modalidad de atención ambulatorio, que cuenta con planta física: una sala de espera, cuatro consultorios, tres con sanitario de uso exclusivo, un sanitario para uso general-accesible para personas discapacitadas, un sanitario para uso del personal y un office de alimentación.

Toda modificación en la estructura física, equipamiento, recursos humanos y/o marco normativo de funcionamiento está bajo responsabilidad de su director médico y requiere autorización de esta autoridad de aplicación.

SECRETARIA DE GESTION SANITARIA

RESOLUCION Nº 0020 SGS

SUSPENDIENDO ADSCRIPCION

Paraná, 18 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, el Dr. Juan Ignacio Etchevest, DNI 26.436.963, M.P. 9747, solicita suspensión de la adscripción al Servicio de Neumonología del Hospital “San Martín” de la ciudad de Paraná, desde el 01/04/2017 al 31/05/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3505 M.S., de fecha 21/11/2012 se otorgó adscripción al Servicio de Neumonología del Hospital “San Martín” de ésta ciudad, al Dr. Juan Ignacio Etchevest, DNI 26.436.963, M.P. 9747;

Que el Departamento Recursos Humanos y el Secretario Técnico del Hospital “San Martín” de Paraná, prestaron su conformidad a lo solicitado por el peticionante:

Que el Departamento Personal y la Dirección de Atención Médica de éste Ministerio de Salud han tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, estimó que corresponde suspender la adscripción del recurrente, al Servicio de Neumonología del Hospital “San Martín” de Paraná, por el período entre el 01/04/2017 al 31/05/2017;

Por ello;

El Secretario de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Suspender la adscripción, otorgada mediante Resolución N° 3505 MS, de fecha 21/11/2012 al Servicio de Neumonología del Hospital “San Martín” de la ciudad de Paraná, del Dr. Juezn Ignacio Etchevest, DNI 26.436.963, MP 9747 desde 01/04/2017 al 31/05/2017.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Sergio R. Schmunck

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Sadaba Orlando Oscar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16308, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO OSCAR SADABA, MI N° 5.538.596, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de agosto de 1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007279 3 v./9.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autós caratulados “Sosa Presentacion Olga s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16356, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PRESENTACION OLGA SOSA, MI N° 5.347.991, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 01 de febrero de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007284 3 v./9.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Sosa Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 20214, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANTONIO SOSA, MI Nº 5.922.591, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007288 3 v./9.11.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Rodríguez Celia Ermelinda s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 20187, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CELIA ERMELINDA RODRIGUEZ, MI Nº 1.219.362, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30.04.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007316 3 v./9.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Fissore Justo Jorge Eduardo; Cabrera Blanca Orlanda s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 10398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA ORLANDA CABRERA, MI 2.811.143, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007328 3 v./12.11.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la localidad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en estos autos caratulados: “Villanueva Juan Cruz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13079-15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CRUZ VILLANUEVA, DNI Nº 5.905.088, argentino, mayor de edad, fallecido en la ciudad de Villa Elisa, el día 05 de octubre de 2015, teniendo su último domicilio en la mencionada ciudad en calle Héctor de Elía 287, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: “Colón, 27 de julio de 2017. Por presentado María de los Ángeles Villanueva, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Pablo Mariano Ciancio, con domicilio constituído en calle Bolivar Nº 260 de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Cruz Villanueva, DNI Nº 5.905.088, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a las bienes dejados por el causante, para que la acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 19 de setiembre de 2018 – **José Ma. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00007294 3 v./9.11.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Juntal N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

al fallecimiento de don MARIO RAMON MANFIO, DNI N° 5.307.453 con último domicilio declarado en calle Artigas Nº 167 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, fallecido en Colón el 24 de junío de 2018.

En los autos caratulados: "Manfio Mario Ramón - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13776.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 29 de agosto de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00007295 3 v./9.11.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUJICA MESA ROCIO ANAHI, DNI N° 34.340.999, fallecida in testado en fecha 14.08.2018 en Concordia (ER) para que así lo acrediten en autos "Mujica Mesa, Rocio Anahi - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9757.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 31 de agosto de 2018. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción, acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio Sucesorio de Rocio Anahi Mujica Mesa, DNI Nº 34.340.999, fallecida en fecha 14.08.2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPC y C). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ...9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Flavia E. Pasqualini, Jueza subgte.".

Concordia, 10 de setiembre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00007267 3 v./9.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos "Sosa María Elba s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6502, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, MARIA ELBA SOSA, DNI N° 11.779.587, vecina que fue de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "Concordia, 16 de octubre de 2018 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Sergio Raúl Benítez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Felipe Sastre, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elba Sosa, DNI N° 11.779.587, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que sé consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ...11.- ... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 23 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurion,** secretario supl.

F.C. 0001-00007297 3 v./9.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luís Esteves (interino) Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Crisel Alfredo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8341, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. ALFREDO CRISEL, ocurrido el 07 de julio de 2017 en la ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y en su parte pertinente dice asi: "Concordia, 4 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Tener por presentada a la Dra. Marta Adriana Porsio, en nombre y representación de María Elena Herlein, Nora Ester Crisel y José María Crisel, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Crisel, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luís Esteves, Juez interino".

Concordia, 19 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007298 3 v./9.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez (interino), Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "Quiroz Clara Rufina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9785, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. CLARA RUFINA QUIROZ, ocurrido el 24 de noviembre de 2016 en la ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y en su parte pertinente dice así: "Concordia, 01 de octubre de 2018.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Clara Rufina Quiroz, DNI N° 12.426.329, fallecida en fecha 24.11.2016, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodriguez, Juez interino".

Concordia, 22 de octubre de 2018 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007300 3 v./9.11.18

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luís Esteves, Juez Int., Secretaría de la Dra. Martina Bordoli (suplente), Concordia (ER), en los autos: "Bernardini, Alba Virginia - Velasco, Ulises Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8614, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, Sra. ALBA VIRGINIA BERNARDINI, DNI 5.045.163, ocurrida en la ciudad de Concordia el 30.10.2005 y el Sr. ULISES FRANCISCO VELASCO, DNI 5.770.517, ocurrida en la ciudad de Concordia el dia 11.09.2018 vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 28 de septiembre de 2018 ... Resuelvo: 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten .. Fdo Diego Luls Esteves, Juez interino".

Concordia, 18 de octubre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007306 3 v./9.11.18

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en autos caratulados "Belzun Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16188, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: CRISTOBAL BELZUN, DU N° M5.812.400, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos), fallecido el 07 de agosto de 2011, en la ciudad de Federación, Entre Ríos. Publíquense por tres días.

Federación, 2 de noviembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00007275 3 v./9.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Percara, Laudelino Modesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13532/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LAUDELINO MODESTO PERCARA, DNI Nº 5.767.969, fallecido el día 13 de mayo de 2018, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Escuela Prov. Nº 6, Colonia Villa Libertad.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de octubre de 2018.- Por presentados Pablo Miguel Percara y Raquel Juana Percara, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Fernando Daniel Fabrello, por parte y documentación de su referencia acompañada. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose al Dr. Fernando Daniel Fabrello y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 8 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario Prov.

F.C. 0001-00007285 3 v./9.11.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dell Orto, Norma Fermina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13526/18, cita y emplaza por el término de treinta días

bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NORMA FERMINA DELL ORTO, DNI Nº 10.937.871, fallecida el día 30 de julio de 2018, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de octubre de 2018.- Por presentada la Dra. Betiana Inés Canteros, en nombre y representación de Mariela Rosana Dalmazo, Carlos Joaquin Dalmazo y José Guillermo Dalmazo, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de los poderes especiales agregados, por parte, documentación de su referencia acompañada y Libreta de Familia agregada por cuerda.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del acta de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Norma Fermina Dell Orto, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de octubre de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00007287 3 v./9.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huck José Luís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11612, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque, llamado: JOSE LUIS HUCK, DNI Nº 12.697.870, fallecido el día 30 de marzo de 2017 en Gualeguaychú, cuyo último domicilio fuera C. del Pronunciamiento N° 988 de la ciudad de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00007311 3 v./9.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benedetti Juan Carlos y Casagrande Yrma Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11604, iniciado el día 05.09.2018, con fecha de apertura el día 21.09.2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BENEDETTI, DNI 5.867.212, hijo de Vicente Cueto Benedetti y de Fanny Teresa Denoni, fallecido en Gualeguaychú el día 18 de julio de 2005 y de YRMA SARA CASAGRANDE, DNI 5.081.920, hija de Ramón Fortunato Casagrande y de Isidra Randa, fallecida en Larroque el 31 de enero de 2013, ambos con último domicilio en Faustino Suarez 128 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2018 – **Ma. Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007313 3 v./9.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gelves María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7247, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA INES GELVES, DNI N° 5.493.781, fallecida el día 24 de febrero de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de septiembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00007331 3 v./12.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Londra Arnoldo Crispin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7297, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ARNOLDO CRISPIN LONDRA, Documento Nacional Identidad N° 5.857.844, fallecido el día 15 de enero de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00007334 3 v./12.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alfaro Eduardo Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11628, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO JESUS ALFARO, DNI N° 14.215.388, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 27 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007335 3 v./12.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monsalvo Silvia Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11647, fecha de inicio 01/10/2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de SILVIA RAQUEL MONSALVO, DNI N° 17.053.810, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 05 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00007337 3 v./12.11.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza a los herederos y acreedores de OBDULIA CARMEN GAITAN, DNI Nº 11.946.466, que fuera vecina y falleciera a los 4 días del mes de septiembre del año 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, por treinta (30) días, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Gaitan Obdulia del Carmen s/ Sucesorios ab intestato", 13930 , a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 19 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007280 3 v./9.11.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moran Blanca Celia del Carmen - Ugartamendia Juan Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13031, año 2016, llama por el plazo de treinta días, a los interesados en la herencia del Sr. UGARTAMENDIA JUAN FRANCISCO, MI 2.072.769, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en esta ciudad en fecha 09 de agosto del año 2003. Publíquese por tres días.

Victoria, 8 de agosto de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007299 3 v./9.11.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ancery Carlos; Ramos María Amalia Nicasia; Ancery María Amalia; Ancery María Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31741, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA ANCERY, DNI N° 5.337.221, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.01.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00007375 1 v./9.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Balcar Orlando Carlos s/ Sucesorio ab intestato", N° 19704, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO CARLOS BALCAR, MI N° 8.451.939, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de octubre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00007376 1 v./9.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 23342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO GOMEZ, DNI N° Documento Nacional Identidad 14.961.864, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 16.08.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00007378 1 v./9.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Heffele Oscar Macelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO HEFFELE, MI N° 8.357.804, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 28.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de noviembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00007379 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ramos Armando Manuel Rogelio y González Delia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20098, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DELIA YOLANDA GONZALEZ, MI N° 3.956.903, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en

fecha 16.10.2017 y ARMANDO MANUEL ROGELIO RAMOS, MI Nº 5.917.794, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03.11.2015, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007380 3 v./13.11.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cardaci Ángel y Schmidt Paulina Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16249, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL CARDACI, MI 2.081.046 y PAULINA MERCEDES SCHMIDT, MI N° 738.486, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de mayo de 2012 y 10 de febrero de 2018 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00007383 3 v./13.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Andrian Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ ANDRIAN, DNI Nº 5.946.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande - Entre Ríos, en fecha 13.06.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 7 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00007386 1 v./9.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Beaux Fabián Alejandro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20225, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FABIAN ALEJANDRO ANTONIO BEAUX, MI N° 22.761.504, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21.08.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00007396 3 v./13.11.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Deharbe Alfredo Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO DEHARBE, DNI N° 5.909.646, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.11.2005. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de septiembre de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00007398 1 v./9.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pesante Estela Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20219, cita y emplaza por el termino de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ESTELA TERESITA PESANTE, MI Nº 2.367.048, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00007400 3 v./13.11.18

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baron Marcelo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13549, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por: BARON MARCELO MANUEL, MI 5.912.214, fallecido el 17 de agosto de 2018, vecino que fuera de la localidad de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00007355 3 v./13.11.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Moreira Elvia y Luna Alfredo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18815, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIA MOREIRA, LC N° 3.782.546, fallecida en Santa Fe en fecha 25 de marzo de 2003 y ALFREDO LUNA, LE Nº 5.791.329, fallecido en Santa Fe en fecha 5 de junio de 2004, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de octubre de 2018 ... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Elvia Moreira, LC N° 3.782.546, argentina, casada, nacida en Distrito Diego López (Departamento Federal) el 5 de septiembre de 1938 y fallecida en Santa Fe el 25 de marzo de 2003, hija de Braulio Moreira y Petrona Romero; y, b) Alfredo Luna, LE N° 5.791.329, argentino, viudo, nacido en Distrito Banderas (Departamento La Paz) el 14 de marzo de 1932 y fallecido en Santa Fe el 5 de junio de 2004, hijo de Ceferino Luna y Fermina Gallardo; ambos vecinos que fueran de Federal siendo su ultimo domicilio el de calle Bartolomé Mitre N° 410 -acumulándose ambos universales. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez días (10) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00007373 3 v./13.11.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Duarte Damiana y Gómez Benón s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Nº 18743, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAMIANA DUARTE, DNI N° 12.251.238, fallecida en Federal el 3 de noviembre de 1994 y BENON GOMEZ, DNI Nº 5.774.341, fallecido en Federal el 8 de agosto de 1998, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de mayo de 2018 ... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Damiana Duarte, DNI Nº 12.251.238, argentina, casada, nacida Federal el 1 de octubre de 1939 y fallecida en Federal el 3 de noviembre de 1994, hija de Adriana Duarte; y, b) Benón Gómez, DNI Nº 5.774.341, argentino, viudo, nacido en Federación el 12 de abril de 1927 y fallecido en Federal el 8 de agosto de 1998, hijo de Apolinaria Gómez -ambos vecinos que fueran de Federal siendo su ultimo domicilio el de calle Lavalle s/nº-; disponiéndose la acumulación de ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 31 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00007374 3 v./13.11.18

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano ER, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos: "Maldonado, Rafael; Beloqui, María Elina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2021, año 2018, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MALDONADO RAFAEL, LE N° 1.902.406, argentino, casado con María Elina Beloqui, hijo de Miguel Ángel Maldonado y de Gumercinda Ferreyra, nacido en Chañar, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, Argentina, el 24 de octubre de 1921, con ultimo domicilio en calle Belgrano N° 6, Feliciano, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos el día 19 de diciembre de 1998; y de BELOQUI, MARIA ELINA, DNI N° 1.202.987, argentina, viuda de Rafael Maldonado, hija de Antonio Beloqui y Elena Giudicce, nacida en Provincia de Corrientes, argentina, el 4 de noviembre de 1933, con ultimo domicilio en calle Belgrano N° 6, San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, Provincia de Entre Ríos, argentina, el día 5 de septiembre de 2018; para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC).

La resolución que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (ER), 17 de octubre de 2018-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Rafael Maldonado, LE Nº 1.902.406, fallecido en esta ciudad, en fecha 19.12.1998; y María Elina Beloqui, DNI N° 1.202.987, fallecida en esta ciudad, en fecha 05.09.2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la ultima publicación (Art. 2340 CC).-... Notifíquese.- Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Feliciano, 24 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario subr.

F.C. 0001-00007387 3 v./13.11.18

— — —

LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz (ER),

Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, en los autos "Pérez Rosa Alcira s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 5294 - año 2018, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA ALCIRA PEREZ, DNI N° 3.389.710, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 387, de la ciudad de Bovril; Departamento La Paz (ER), quien falleció en Paraná (ER), el día 27 de septiembre de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz (ER).

La Paz, 6 de noviembre de 2018 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00007357 1 v./9.11.18

— — —

Por disposición del Dr. Diego Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de ciudad de La Paz E.R., Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, se cita y emplaza en autos caratulados: "Porcel de Peralta Pablo y Abdala Inés s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent.: 03, Folio: 416, año: 1997), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES ABDALA, LC N° 0.896.561, argentina, viuda de Pablo Porcel de Peralta, hija de Amado Abdala y Gudelia C. Macelari, nacida en Provincia de Corrientes el 06 de octubre de 1931, con ultimo domicilio en Alvarado 955 de la ciudad de La Paz Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 11 de marzo de 2008, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La Paz, 26 de octubre de 2018 – M**a. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 0001-00007388 1 v./9.11.18

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lupi Olimpio Faustino Francisco y Zof Juana Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5720, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLIMPIO FAUSTINO FRANCISCO MARTIN LUPI y JUANA ESTHER ZOF, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 15.05.2012 y 13.07.2017, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de octubre de 2018 – **Ma. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00007360 1 v./9.11.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Molini Justo Ismael Ramón; Martínez Hermenegilda; Molini María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9201, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUSTO ISMAEL RAMON MOLINI, HERMENEGILDA MARTINEZ y MARIA ELENA MOLINI, vecinos que fueron de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecidos en la misma ciudad, el día 16.09.2005, el día 20.09.2015 y el día 19.02.2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de octubre de 2018 – **Ma. Laura Alasino,** secretaria subr.

F.C. 0001-00007389 1 v./9.11.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "Milman Daniel Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3557, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor DANIEL ISMAEL MILMAN, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, 27 de junio de 2018; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plaza de 30 días comparezca en autos a tomar la intervenci6n que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 18 de septiembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, SS y CCS del CPCyC, es que; Resuelvo:... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 24 de octubre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario int.

F.C. 0001-00007362 3 v./13.11.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez Dr. Luís Francisco Márquez Chada, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de igual número, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VICENTE PEDRO MULONE, MI N°5890787, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el 20 de enero del año 2018, vecino que fuera de la ciudad de Victoria (ER), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.

Victoria, 9 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00007364 3 v./13.11.18

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho, Dr. Luís Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Urite María del Carmen Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 14100, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MERCEDES URITE, MI 3.930.372, fallecida el día 27 de marzo del año 2015 en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Victoria, 19 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00007391 3 v./13.11.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Perla Klimbovsky, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Bautista Héctor Rubén c/ Rodríguez Roberto Emilio s/ Ejecución de honorarios", Expediente N° 29.456, iniciado el 11/08/2017; el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 30 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; en presencia de la actuaria quién controlará el acto, en dinero en efectivo, al contado, al mejor postor y por la base correspondiente al porcentaje del avalúo fiscal de pesos setenta y un mil noventa y nueve con setenta centavos ($ 71.099,70) – 1/8° parte del 50% indiviso.

Se subasta la octava parte indivisa del 50% del bien inmueble matricula Nº 2348 embargada en autos inmueble que posee en su totalidad: 106,0341 has., con Plano de Mensura N° 7827 y Partida Provincial N° 100683/2.

Superficie rural a subastar: 6 Has. 62 As. 71 Cs = 6,6271 Has. # fs. 68#). Inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Colonia Oficial 13 y 14, Distrito Tacuaras.

Se hace saber que para el caso de fracasada la subasta decretada y de conformidad con lo dispuestos por el Art. 571 del CPCyC, a las 10,30 hs. del mismo día se ofrecerá nuevamente el inmueble con la base reducida en un 25% de la base fijada precedentemente, en las mismas condiciones y por el mismo martillero designado y para el supuesto que tampoco hubiese oferentes por la nueva base transcurrida media hora de este último llamado se ofrecerá el inmueble sin base.

Títulos: Agregados en autos. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Amelia Fontanini. Seña: 10% del monto de venta. Comisión del martillero: 4% del monto de venta más el IVA s/esta.

Exhibición: El inmueble podrá ser visitado desde la publicación del presente edicto y hasta el día 29 de noviembre de 2018. Horarios de visitas: de 9,00 a 17 horas todos los días mencionados, previa comunicación con el martillero.

Condiciones generales quien o quienes resulten compradores deberán abonar en al acto de la subasta la seña (10%) y la comisión del martillero 4% mas el IVA s/esta, el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se ordenara nueva subasta en los términos del Art. 570 del Código de rito.- Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 204° del Código Fiscal y Art. 13° Inc. 5to. de la Ley Impositiva. Informes: al martillero, Corrientes N° 348, Paraná E.R., Tel. 0343-4312967.

Secretaría, 6 de noviembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00007397 2 v./12.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Marcos E. Martinelli
Matr. 1150 COMPER

La señora Jueza del Juzgado de Familia N° 2, Dra. Susana Rearden, Secretaría N° 2, de la Dra. María Lucia Roko, hace saber por dos veces que en autos caratulados "González Stella Maris c/ Sibau Cesar Martín s/ Homologación de convenio (Civil) incidente de aumento de cuota alimentaria", Expte. N° 4349 que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Marcos E. Martinelli, Mat. del COMPER Nº 1150, para que el día 28 del mes de noviembre de 2018 a las diez horas (10 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la Galería del Palacio de Tribunales sito en calle Sáenz Peña Nº 94 (esquina Rivadavia) de esta ciudad y en presencia del actuario, para que proceda a vender en pública subasta un bien automotor Marca "Chevrolet", Modelo: "DX- Clasic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N", Modelo Año: 2015 12-Sedan 4 puertas, motor marca Chevrolet Nº GJBM05475 y chasis marca Chevrolet Nº

8AGSC1950FR161259, embargado en autos e inscripto en Registro de la Propiedad del Automotor de esta ciudad bajo Dominio OPE-762 cuyos demás datos obran agregados al Expte.

Condiciones: según lo ordenado a fs. 324, la venta será al contado y al mejor postor, sin base. Quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo el precio total del importe de su compra más el 10% de honorarios del martillero y dentro de los quince días de aprobada la subasta el impuesto a la misma.

El automotor se encuentra funcionando, con equipo de gas instalado, necesitado de reparaciones, detalles de pintura y estará disponible para su visita en los días y horarios de lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. previo convenir con el martillero en calle Bolívar y Montevideo – Tel 430509/15642725 – Gualeguaychú.

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de Octubre de 2011 (Acuerdo Gral. N° 35/11 Punto 3°), solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra, así mismo el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por finalizada la subasta.

Gualeguaychú, 5 de noviembre de 2018 - **María Lucia Roko,** secretaria.

F.C. 0001-00007385 2 v./12.11.18

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Pennachi, Eduardo Reynaldo c/ Popelka, Juan Matías s/ Usucapión", Expte. N° 9588, cita y emplaza a Juan Matías Popelka, LE N° 1.842.134 con domicilio desconocido y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, ubicado en la calle Tucumán Nº 794 de la ciudad de Concordia, inscripto en mayor superficie al N° 1825, Tomo 73 - Folio 4533 - Fca. 79057 - Año 1960, Partida Provincial 115.475, Manzana 13 Norte y 14 Este - Lote Nº 5, con una superficie de 307,22 mts2., límites y linderos:

Al NORTE: recta amojonada "5-6" al rumbo S. 78° 59' E de 10.40 mts., lindando con Adolfo R. Bres;

Al ESTE: recta amojonada "6-7" al rumbo S. 11° 01' O de 29,54 mts. lindando con Amanda M. de Zubizarreta;

Al SUR: recta amojonada "7-18" al rumbo N. 78° 59' O de 10.40 mts., lindando con Lote 6 de Juan M. Popelka destinado a calle Tucumán;

Al OESTE: recta amojonada "18-5" al rumbo N. 11° 01' E de 29,54 mts., lindando con con Lote 4 de Juan M. Popelka, para que en el término de treinta y un días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Concordia, 14 de febrero de 2018... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Sr. Eduardo Reynaldo Pennachi por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. María Liliana Saggini con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Tener por promovido por Eduardo Reynaldo Pennachi contra Juan Matías Popelka LE Nº 1.842.134 con domicilio desconocido, juicio de usucapión. 3.- Tener presente la prueba ofrecida. 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de treinta y un días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley... 8.- Hacer lugar a la eximición de copias de documental impetrada, atento su volumen y complejidad, quedando la misma en Secretaría a disposición de las partes... A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de octubre de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00007326 2 v./9.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza por diez días a la Sra. Juana Aguirre de Zakala sus herederos y/o sucesores como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Departamento de Gualeguaychú, ubicado en zona de quintas de Gualeguaychú, Séptima Sección, Manzana 7-07, sobre calle H Quijano y esquina Gervasio Méndez de Superficie según mensura de trescientos cuarenta y un metros cuadrados y noventa y seis decímetros (341,96 mts), lindando:

Al NORTE: calle Gervasio Méndez recta 11,40 mts.;

ESTE: Gladis Risso, recta 30 mts.;

SUR: linda con Ricardo Avilez recta 11,40 mts;

OESTE: con calle Quijano recta 30 mts., para que comparezcan en autos "Aviles Ricardo Orlando y otra c/ Aguirre de Zakala Juana s/ Usucapión" (Expediente Nº 211/18), bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00007333 2 v./9.11.18

— — —

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá (E.R.), a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría única a cargo de la Dra. María Laura Alasino, en los autos caratulados: "Dalibon Julio Orlando c/ Magallan Héctor Atilio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 5670, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en planta urbana de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, de una superficie según mensura de cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, setenta y nueve decímetros cuadrados (491,79 m2), Plano Nº 26302, partida provincial Nº 115.050, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta amojonada 2-3 al S 44° 27' E de 40,00 m con Juan Antonio Velázquez y otros.

SURESTE: recta amojonada 3-4 al S 45° 00' O de 12,10 m con Nélida Rosa Dalibon de Misci.

SUROESTE: recta amojonada 4-1 al N 45° 00' O de 40,00 m con calle B. Mitre.

NOROESTE: recta amojonada 1-2 al N 45° 00' E de 12,50 m con calle O. V. Andrade, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del presente, que se efectúa por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Acción".

Nogoyá, 28 de septiembre de 2018 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00007327 2 v./9.11.18

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, cita y emplaza a Floriano Cipriano Favre y/o sus herederos y/o sucesores, para que dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "Favre Ramiro Adolfo c/ Favre Floriano Cipriano s/ Usucapión", Expte. N° 13045, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial de ausentes.

Los inmuebles se encuentran ubicados en Departamento Colón, Distrito 1ero. Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José Vieja, Grupo 339, calle 29 de Abril s/n a 109,00 m de calle Itaicorá, con una superficie según mensura de 987 m2, Partida Provincial N° 163575, plano N° 54302 y en Departamento Colón, Distrito 1ero., Municipio de San José, Colonia San José Vieja, grupo 339, calle 29 de Abril s/n, a 95,00 m de calle Itaicorá, con una superficie según mensura de 980 m2, Partida Provincial N° 163574, plano N° 54303.

La resolución que lo ordena reza lo siguiente: "Colón, 5 de mayo de 2017.- 2. Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, y especialmente al titular registral Floriano Cipriano Favre y/o sus herederos y/o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC. ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de octubre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario subgte.

F.C. 0001-00007377 2 v./12.11.18

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, ha dispuesto llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo vacante de secretario titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Multifuero con competencia Civil, Familia y Laboral, debiendo los aspirantes inscribirse a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el día 23 de noviembre de 2018, en el horario de las 8 a 12 horas.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Federación, a 26 de octubre de 2018. Visto: ... Considerando: ... Se resuelve: 1) Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretario titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial -Multifuero con competencia Civil, Familia y Laboral- sito en Edificio Centro Cívico, 2do. Piso, calles Av. Las Hortensias y San Martín de la

ciudad de Federación, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2)- Disponer la apertura de un registro de aspirantes ante el Juzgado de Paz de la ciudad de Federación, sito en calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, Centro Cívico, 1er. Piso, que se mantendrá abierto desde el día 20 de noviembre de 2018 hasta el día 23 inclusive del mismo mes y año, en el horario de 8 a 12 horas, pudiendo en el mismo inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Arts. 120 y ccs. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los antecedentes que invoquen acreditados con la documental pertinente, fijando domicilio dentro del radio del Juzgado.

Deberán asimismo adjuntar certificado de antecedentes penales, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 16 Inc. 6 de la L.O.P.J.

Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control; indicando correo electrónico y número telefónico de contacto.-

Se hace saber que no se admitirán las inscripciones que no reúnan los requisitos legales referidos al momento de sus presentación.-

3) ... 4)- Disponer que la prueba de oposición se lleve a cabo el día 13 de diciembre de 2018 a las 15 horas, en las dependencias de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y/o en oficinas contiguas dependiendo del numero de inscriptos para el concurso; la prueba sera por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, consistiendo en el desarrollo de los temas que resulten seleccionados y asignados, como así también en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de tres (3) horas.

Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales no comentados) y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico.

Asimismo se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día 14 de diciembre de 2018 a la hora 15 en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

5)- Hacer saber a los postulantes que a las 14,30 horas del día fijado para la oposición se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, sito en Edificio Centro Cívico, 2do. Piso, calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, quienes deberán acreditar identidad con la documentación pertinente, quedando excluídos de participar quienes no estén presentes a esa hora.

A los efectos de la entrevista, el día viernes 14 de Diciembre de 2018 a las 14,30 horas se tomará asistencia en la sede de realización del concurso, sito en Edificio Centro Cívico, 2do. Piso, calles Av. Las Hortensias y San Martín de la ciudad de Federación, quedando excluídos de participar quienes no estén presentes a esa hora.-

6)- ... 7) Las resoluciones que se dicten durante el trámite del presente, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el Art. 130 del CPCC.-

8) El resultado del concurso será comunicado a los participantes mediante cédula, en el domicilio constituído en la ciudad asiento del Juzgado; dicha resolución será pasible de ser recurrida por revocatoria y/o aclaratoria ante el mismo Tribunal Examinador, en el término de tres (3) días desde la notificación.-

9) ... 10) ... 11) ... Fdo. Dr. Juan Ángel Forneron, Juez; Sergio Rubén A. Rondoni Caffa, Juez; Dr. Juan José M. Giorgio, Defensor de Pobres y Menores". Publiquese el presente por tres (3) días conforme lo ordenado por S.S. y lo dispuesto por el Art. 4 del Reglamento Nº 16.

Secretaría, 5 de noviembre de 2018 – **María Dolores Carballo Tajes,** secretaria de Concurso.

F.C. 0001-00007426 3 v./13.11.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9538 caratulados: "Mildemberger Javier Ricardo Antonio s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciante Rivero Paola Guadalupe)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Javier Ricardo Antonio Mildemberger.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil Dieciocho... SENTENCIA: I)- Declarar a JAVIER RICARDO ANTONIO MILDEMBERGER de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable del delito abuso sexual simple doblemente calificado y abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado reiterado, previsto en el artículo 119 1º, 3º, 4º párrafo inc. b y f y 5º, 55 del Código Penal y condenarlo a la pena única de 16 años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada en fecha 20 de agosto de 2013 por la Sala I de la Cámara del Crimen de esta ciudad de Paraná, por el delito de abuso sexual agravado por acceso carnal, que actualmente se encuentra purgando; todo ello con más accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo legal.

II)- Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago -Art. 547 y concordantes del C.P.P.

III)- Ordenar a la O.G.A. a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 11 bis. introducido por el Art. 7º de la Ley 27375, modificatoria de la Ley 24660.

IV) - Protocolicese, registrese, comuniquese y en estado archívese.- Fdo. Dr. Pablo A. Virgala; Vocal Nº 2 del Tribunal de Juicios y Apelaciones".

El mencionado Javier Ricardo Antonio Mildemberger, es argentino, casado, empleado, nacido en Paraná, el 05.1.1971, domiciliado en Unidad Penal Nº 1, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 17.9.2030 (diecisiete de septiembre de dos mil treinta.

Paraná, 22 de octubre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias .

14186 3 v./9.11.18

— — —

En los autos Nº 1265 caratulados: "Rodríguez Ramón Alejandro s/ Homicidio simple (víctima Jorge Ramón Sterz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ramón Alejandro Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que RAMÓN ALEJANDRO RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y, en consecuencia condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 12 y 79 del Código Penal.

II.- Disponer la prisión preventiva e inmediata detención del condenado, quien deberá ser alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, hasta tanto quede firme el presente documento sentencial.

III.- Imponer las costas causídicas al condenado eximiéndolo de su efectivo pago atento a la notoria insolvencia -Arts. 584 y 585 del C.P.P. IV.- No regular honorarios profesionales a la Dra. Corina Beisel, en razón de no haberlos peticionado expresamente -Art. 97 Inc. 1º del Dec. Ley Nº 7046/82 ratificado por Ley Nº 7503. V.- Disponer el decomiso y destrucción de las prendas de vestir que presentan cortes y manchas de sangre, detalladas en el auto de remisión a juicio, que obran en sobres manilas color marrón identificados con los Nº 1386 y 1677; y reservar por el término de un año los restantes efectos secuestrados en el marco del presente legajo, vencido el cual y no habiéndose presentado nadie que acredite derecho sobre los mismos, se procederá a su decomiso y destrucción -Art. 579 del C.P.P.

VI.- Practicar oportunamente por OGA el cómputo de pena, el cual, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario.

VII.- Fijar la audiencia del día viernes 28 de abril de 2017 a las 09.00 horas a efectos de dar lectura íntegra al presente documento sentencial.

VIII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y Boletín Oficial, y demás órganos administrativos correspondientes.

IX.- Protocolicese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Elisa Zilli. Vocal, Dr. Alejandro Grippo, Vocal Dr. Elvio Garzón, Vocal".

El mencionado Ramón Alejandro Rodríguez, es argentino, changarín, nacido en Paraná, el 08.7.1996, hijo de Luis Ramón Rodríguez y de Ester Beatriz Pérez, domiciliado en Nueva Ciudad, Manzana 2 , casa 7, de Paraná, Documento Nacional Identidad 39.836.423.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 09.3.2029 (nueve de marzo de dos mil veintinueve).

Paraná, 22 de octubre de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14187 3 v./9.11.18

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de I.P.P. N° 20351/18, caratulado "Arellano Brian Miguel s/ Robo simple", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "Acta de audiencia y sentencia de juicio abreviado:

En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 12 de octubre de 2018, siendo las 9:00 hs. constituído en la Sala de la Oficina de Gestión de Audiencias, el Señor Magistrado Esteban Sebastián Elal, Resolvió: ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Dictar el sobreseimiento de BRIAN MIGUEL ARELLANO, ya filiado en autos, por los hechos que fuera imputado en los Legajos N° 19527 y 20265, por los motivos expresados en los considerandos, en orden a lo previsto en el Art. 397 Inc. 5° del CPP, declarando las costas de oficio -Art. 584 ss y concordantes del CPP.

3°) Declarar a BRIAN MIGUEL ARELLANO, DNI Nº 39.841.662, cuyas demás condiciones personales obran en el legajo autor penalmente responsable de la comisión del delito de daño simple -Art. 183 del C.P.- en el Legajo N° 20070 y acumulado 20071, robo simple -Art. 164 del C.P.- en dos hechos -Legajos N°20351 y 20406- todos concursados realmente entre si -Art. 55 del C.P.-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo de conformidad a los artículos 40, 41, 55, 164 y 183 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal N° 7 de la ciudad de Gualeguay.- ... Fdo. Dr. Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 5 de noviembre de 2018 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14189 3 v./13.11.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/2018

OBJETO: compra de 590 Mts3. hormigón elaborado H25 para realización de pavimento de hormigón.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ($ 2.000.000), IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: miércoles 05 de diciembre de 2018 a las 9:00 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n;

DEMÁS CONDICIONES: según pliego de bases y condiciones.-

DOMICILIO: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

Alberto Gastiazoro, presidente municipal; **José María Martínez**, secretario de Gobierno.

F.C 0001-00007165 5 v./9.11.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18/18

OBJETO: Adquisición de camión liviano.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos cincuenta mil ($1.850,000)

FECHA DE APERTURA: 29.11.18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda, Ramírez N° 2197 1º Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda, Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos Dirección de Despacho.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda, Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, Te. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda, Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ochocientos ($ 1.800)

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador Administrativo.

F.C. 0001-00007310 3 v./9.11.18

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 08 MOV/2018

OBJETO: Compra equipamiento de vídeo, instalación y capacitación de red de monitoreo en Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 865.000 (pesos ochocientos sesenta y cinco mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 23 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 179 MOV/18, Ordenanza N° 31 de 2018 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Email: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 6 de noviembre de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007325 5 v./14.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 24/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 827/18, convócase a Licitación Pública N° 24/18, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en distintos sectores del Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

BASE ESTIMATIVA: pesos quinientos cincuenta y cinco mil ($ 555.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 27 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http//viale.gov.ar/pliegos/;telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 30 de octubre de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007351 3 v./12.11.18

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 07 MOV/2018

OBJETO: Provisión de 25 metros de módulos tipo pórtico (tipo U) incluido dos cabezales completos, 2 juegos cabezales completos premoldeados para conductos circulares dobles de Hº Aº Ø 800 mm y 2 juegos cabezales completos premoldeados para conductos circulares simples de Hº Aº de Ø 800 mm. Todo según pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 950.000 (pesos novecientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 22 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 177 MOV/18 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 7 de noviembre de 2018 – **José L. Dumé,** presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007352 5 v./14.11.18

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 143/2018

OBJETO: Adquisición de treinta y siete mil novecientos metros cúbicos (37900 m3) suelo calcáreo

APERTURA: 16 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 144/2018

OBJETO: Trescientas diez (310) horas de alquiler de retroexcavadora, doscientas noventa (290) horas de alquiler de motoniveladora, ciento veinte (120) horas de alquiler de pala cargadora y ciento veinte (120) horas de alquiler de camión volcador.

APERTURA: 3 de diciembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 145/2018

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

APERTURA: 3 de diciembre de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000460 (OP 18891) 3 v./12.11.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 51/18

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza por el término de doce (12) meses con opción de prórroga a favor del estado de hasta doce (12) meses más.

DESTINO: Ministerio de Cultura y Comunicación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 26.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500)

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones.

F. 0002-00000461 3 v./12.11.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 52/18

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo sedán, 0 km. nuevo, sin uso.

DESTINO: Contaduría General de la Provincia.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGO: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 2 de noviembre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones.

F. 0002-00000462 3 v./12.11.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 13/18

OBJETO: Para la adquisición de un (1) desobstructor de arrastre, nuevo, sin Uso, con una capacidad mínima del tanque de agua de 3000 ltr., equipado con motor diésel con potencia no inferior a 65 hp, con chasis de estructura reforzada, con lanza de arrastre con altura regulable, equipado con luces reglamentarias, con un caudal norma de trabajo mínimo de la bomba de agua a 140 Ltr./min. y presión normal de trabajo de la bomba no inferior a 137kg./cm2, provisto con manguera desobstructora no inferior a 150 mtr., de largo y manguera de lavado, con toberas para distintos diámetros de cañerías, apto para desobstrucciones de cañerías de hasta 600 mm.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 22 de noviembre de 2018, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1,900.000,00 (un millón novecientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva Nº 417 CD: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos Telefax Nº: 03446-480616/ interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. A 12:00 hs. Mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 5 de noviembre de 2018 – **Mornacco Alberto P.,** intendente Municipal, **Ledri Alberto J.**, secretario Municipal.

F.C. 0001-00007308 3 v./9.11.18

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 12/2018
Decreto DEM Nº 551/18

OBJETO: Compra de materiales de construcción con destino a obras de pavimento en Barrio Tres Foco. Segunda Etapa; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas aprobada por el Decreto Nº 551/18.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 16 de noviembre de 2018

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compra y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la planta baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (ER).

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: pesos dos mil ($ 2.000). Podrán adquirirse en el Departamento de Compras y Suministro planta baja del edificio municipal, de lunes a viernes, de 06:30 a 12:00 horas; también mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (ER) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. Los pliegos podrán consultarse en www.sansalvadorer.gov.ar y los ejemplares allí obtenidos serán aceptados como válidos en la oferta solo si son acompañados del recibo de compra o constancia del depósito o transferencia. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.155.290,00 (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/100).

Alejandra A. Farias, encargada Departamento.

F.C. 0001-00007345 2 v./9.11.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 43/2018

OBJETO: "Ampliación de Nueva Celda para Depósito de Residuos Sólidos Urbanos y Construcción de Nueva Celda para, Depósito de Residuos Biopatológicos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", en un todo de acuerdo a los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: 20 de noviembre de 2018 Hora:10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.400.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.400,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2018 – **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00007317 3 v./9.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 44/2018

OBJETO: "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de dieciocho (18) meses, en un todo de acuerdo a los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: 21 de noviembre de 2018 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 12.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00007319 3 v./9.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 45/2018

OBJETO: "Adquisición de Materiales Eléctricos para Iluminación Balneario Itapé", en un todo de acuerdo a los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: 22 de noviembre de 2018 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00007320 3 v./9.11.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 46/2018

OBJETO: "Reparación de sesenta y seis (66) cuadras de calles de tierra en Barrio Hipódromo", en un todo de acuerdo a los Pliegos Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: 23 de noviembre de 2018 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00007321 3 v./9.11.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 135/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra "50 nuevos refugios para el transporte público de pasajeros y ploteos informáticos".

APERTURA: 10 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección General de Arquitectura Urbana y Social, Av. Ramírez y Echagüe, edificio 5 esquinas 2do. Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.600

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.698.396

CONSULTAS: Tel: (0343) 420 2385

Licitación Pública N° 146/2018

OBJETO: Adquisición de alimentos para refuerzo alimentario libres de gluten, navideños sin TACC y para módulos alimentarios.

APERTURA: 16 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 148/2018

OBJETO: Adquisición de 450 panes de material termoplástico reflectivo blanco.

APERTURA: 06 de Diciembre de 2018 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 149/2018

OBJETO: Servicio de alquiler de vínculo dedicado a internet.

APERTURA: 04 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000463 (OP 18898) 3 v./13.11.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 007/2018
Decreto N° 655/18

OBJETO: Provisión e instalación de 8.400 m2 de geomembrana para cava de enterramiento de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Elisa.-

APERTURA: 10 de diciembre de 2018 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 / Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

Villa Elisa, 6 de noviembre de 2018 – **Darwin N. Casterá,** secretario de O. y S. Públicos MVE.

F.C. 0001-00007394 3 v./13.11.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 07/2018
Decreto N° 800/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 07/2018, contratación de mano de obra, maquinaria y provisión de materiales para la obra "Revitalización urbana de Av. San Martín, esq. Las Camelias - Las Rosas - Etapa 4", ciudad de Federación", ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar da Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día viernes 30 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones diez mil novecientos diez con 91/100 ($ 2.010.910,91).

INFORMES: Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, noviembre de 2018 – **Carlos Jaime Secco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00007395 3 v./13.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 23/2018
Decreto Nº 3705/2018

OBJETO: Adquisición de caños para la construcción de columnas de alumbrado público, que serán afectados a las luminarias del Programa: "Hábitat Suburbio Norte", tal lo requerido en pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos un millón ciento cuarenta mil ($ 1.140.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil ciento cuarenta ($ 1.140,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de noviembre del año 2018 a la hora 10:00.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 23 de noviembre del año 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS; Secretaria de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 23 de noviembre del año 2018 hasta la hora 09:00.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2018 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000464 2 v./12.11.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LA ENTRERRIANA IMAGENES SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiuno (21) de noviembre de 2018, a las nueve (09,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez (10,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R.), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 1 de noviembre de 2018 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C. 0001-00007166 5 v./9.11.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación- Matrícula N° 87 de Entre Ríos- convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07.12.2018 a las 16:00 hs. en su sede social de calle Ernesto Bavio N° 95 - PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario orden del día:

Punto 1) - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

Punto 2) - Elección de un presidente y un secretario de asamblea.

Punto 3) - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

Punto 4) - Consideración de la compensación buen cumplimiento.

Punto 5) - Consideración de los planes operativos del servicio de ayuda económica mutual.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos (30') después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores socios.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Facundo R. Matteoda**, presidente.

F.C. 0001-00007276 3 v./9.11.18

— — —

CLUB NÁUTICO PARANÁ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del club en su reunión semanal ordinaria del día 05.11.18 acta N° 1577 resolvió convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10.12.18 a las 20:30 hs. correspondiendo al ejercicio anual N° 33 que finalizó el 31.8.18 y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2018.

3 - Elección para renovación de los miembros de la comisión directiva, por el período de dos años por finalización de su mandato: un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero y tres vocales suplentes primero, segundo y tercero. En el caso de oficializarse mas de una lista de candidatos la A.G.O. pasará a cuarto intermedio al día miércoles 12 de diciembre a las 20.30 hs. en el mismo lugar para permitir el acto electoral entre las 14 hs. y las 19 hs. de ese mismo día continuando la A.G.O. a las 20.30 hs. con el tratamiento del 4° punto del orden del día.

4 - Informe de la comisión electoral, resultados del escrutinio y proclamación de candidatos triunfantes.

Artículo 8 de los estatutos sociales: ".... Se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, a la hora fijada a su celebración, media hora después, se realizará con los socios activos concurrentes, cualquiera sea su número y el objeto de la asamblea".

Artículo 16 Régimen Eleccionario, 16-2 Convocatoria a elecciones: La elección de autoridades se realizará en la sala oficina de yachting de la sede social del club el día martes 11 de diciembre de 2018 en el horario de 14 a 19. 16-7 Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatuarias la misma quedara proclamada en la asamblea sin necesidad de realizar acto eleccionario.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Carlos G. Martínez Lacabe**, presidente, **Alicia Leopold**, secretaria.

F.C. 0001-00007359 2 v./9.11.18

— — —

COLON

CENTRO DE JUBILADOS DE UBAJAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios del Centro de Jubilados de Ubajay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15.11.2018 a las 20hs., en su sede social, cita en Los Sauces N° 60, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario, labren el acta de esta asamblea.

3 - Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.

4 - Lectura y consideración de la memoria,

estado de situación patrimonial, estado de resultados, anexos e informe de revisores de cuentas por los ejercicios finalizado el 31 de diciembre de 2017.

NOTA: Si transcurrida media hora no se hubiese reunido el quórum requerido, se celebrará válidamente la asamblea con los presentes a las 20:30 hs., del mismo día.

Estatuto: Artículo 19: Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

La comisión.

F.C. 0001-00007344 2 v./9.11.18

— — —

SOCIEDAD RURAL COLÓN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los señores socios de la Sociedad Rural Colón a la "Asamblea General Ordinaria", que se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2018, a partir de las 20.30 hs. en el salón del Predio Ferial "Miguel A. Minatta" de Colonia San Miguel E.R., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance anual que presentará la comisión directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.

3 - Consideración del valor de la cuota societaria.

4 - Elección de dos miembros para conformar la comisión escrutadora.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.

6 - Elección de tres socios para conformar la comisión revisora de cuentas.

7 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Villa Elisa, 2 de noviembre de 2018 - **Gustavo Jacquet**, presidente, **Daniel Kozak,** secretario.

F.C. 0001-00007346 3 v./12.11.18

— — —

CONCORDIA

INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítese en primera y segunda convocatoria a los accionistas del "Instituto Médico Quirúrgico Garat S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 2018, a la hora 20:30 hs. en la sede social de calle Concejal Veiga N° 660 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para trata el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para que dos cualquiera de ellos en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al cuadragésimo octavo (48°) ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018 e informe del síndico.

3 - Aprobación de la gestión de los directores y síndico.

4 - Fijación de la retribución del directorio y síndico.

5 - Destino de los resultados del ejercicio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con el Art. 11° de los estatutos sociales, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad hasta el día 24 de noviembre de 2018, de lunes a sábado en el horario de 08:00 hs a 12:00 horas.

Concordia, 2 de noviembre de 2018 – **Jorge A. Díaz Vélez**, presidente, **Sara M. Ruiz de Jairala,** secretaria.

F.C. 0001-00007347 3 v./12.11.18

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de noviembre del corriente año a las 20 horas, en su local social, 25 de Mayo N° 630, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al período 16 de agosto de 2017 - 15 de agosto de 2018.

2 - Designación de dos (2) miembros de la asamblea para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta respectiva.

3 - Elección de dos (2) miembros de la asamblea para que controlen el acto leccionario y realicen el escrutinio.

4 - Elección de presidente y vicepresidente, por dos (2) años, en reemplazo de los señores Luciano Olivera y Bruno Benedetti, que cesan en sus mandatos, nueve (9) miembros titulares por dos (2) años, en reemplazo de los señores Mariano Benedetti, Alesio Quattrochi, Alejandro Aschkar, Armando Meda, Mariano Berisso, Carlos Maso, Juan Carlos Borro, Flavio Izaguirre y Juan Eduardo Galizzi, que terminan sus períodos y seis (6) vocales suplentes, por un (1) año, en reemplazo le los señores Rodrigo Mansilla, Bruno Dell'Arciprete, Luciano Campdesuñe, Agustín Borro, Jacinto Debali y Matías Iríarte, que cesan en sus mandatos.

5 - Elección de dos (2) socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la asamblea del año siguiente, conforme el artículo 37° de los estatutos.

Nota: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los artículos 29° y 30° (articulo 30°).

Reglamento Electoral

Las elecciones de miembros de la comisión directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las convocatorias estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

1 - La elección se realizará por lista completa oficializada.

2 - Las listas deberán ser presentadas a la secretaría de la sociedad rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la asamblea.

3 - Las listas para ser oficial izadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4 - Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5 - Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6 - En caso de no presentarse ninguna lista en término, la comisión directiva someterá una nómina a la consideración de la asamblea.

Gualeguay, 2 de noviembre de 2018 – **Luciano Olivera**, presidente, **Mariano Benedetti,** secretario, **Alesio Quattrochi,** secretario.

F.C. 0001-00007336 3 v./9.11.18

R. DEL TALA

SOCIEDAD RURAL ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural "Rosario Tala", de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 15, Inc. H de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo 27 de noviembre de 2018, a las 20 horas en la sede de la sociedad, calle Centenario N° 27, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de memoria, balance e informe comisión revisora de cuentas.

3 - Elección por dos ejercicios de: un presidente, un secretario, un tesorero, un 1er. vocal titular y un 3er. vocal titular. Por un ejercicio: un 1° vocal suplente, un 2° vocal suplente y la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta, una vez redactada.

5 - Temas varios.

R. del Tala, 5 de noviembre de 2018 – **Hugo Bahler,** presidente.

F.C. 0001-00007348 3 v./12.11.18

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI VICTORIA
Convocatoria

La comisión directiva de la "Asociación Dante Alighieri Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 03.12.2018, a las 20,00 horas, en el domicilio sito en calle Congreso y 9 de Julio de la ciudad de Victoria (E.R.), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2017, cerrado el 30 de junio de 2018.

2 - Designación de (2) dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Nota: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Graciela Paleari, vicepresidente a cargo de la presidencia, **Marcela Vittulo**, secretaria.

F.C. 0001-00007309 3 v./9.11.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION COMISION DE JOVENES Y CHICOS DE LA CALLE
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Comisión de Jóvenes y Chicos de la Calle, convoca a sus asociados de la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 10 de noviembre de 2018 en "Roque Sáenz Peña 1312" , donde se procederá a la elección de miembros de la comisión directiva aprobación de balances 2015, 2016 y 2017.

José Rosarigo, presidente.

14188 1 v./9.11.18

— — —

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día veintisiete (27) de noviembre de 2018; a las doce (12.00) horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13;00) en segunda convocatoria, en el local de calle Bue-

nos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la implementación de un nuevo sistema de computación en el servicio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Carlos E. Petrilli,** presidente.

F.C. 0001-00007363 5 v./15.11.18

— — —

CLUB APREN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor socio: la comisión directiva del Club Apren, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de diciembre de 2018, a las 19 horas, en la sede social de calle Corrientes 552 de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, ejercidos económicos Nº 78 y 79 e informe del revisor de cuentas.

3 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Paraná, octubre de 2018 – **Néstor Osvaldo Panelli**, secretario.

F.C. 0001-00007365 1 v./9.11.18

— — —

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: la comisión directiva de la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a Usted como socio de esta Asociación sin Fines de Lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 2018, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al Ejercicio Económico N° 51 cerrado el 30 de junio de 2018.

NOTA: Art. 40: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde en segunda, cualquiera que fuera el numero de los presentes.

Jose Amarilla, presidente; **Luis A. Ferrando,** secretario.

F.C. 0001-00007370 1 v./9.11.18

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO "LA GASTRONOMICA" LTDA.

Convocatoria

La Cooperativa de Trabajo La Gastronómica Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Oridinaria a llevarse a cabo en la sede de calle Brasil 1037 de Paraná, para el día 23 de noviembre de 2018 a las 20.00 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elecciones de dos asambleístas para rubricar la presente acta.

2 - Puesta a consideración la Memoria periodo 2017.

3 - Puesta a consideración de los Estados Contables y Patrimonial, informe del Síndico y del Auditor - Período 2017.

4 - Elección de tres consejeros titulares, dos consejeros suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

A la hora indicada y no contar con el quórum, se esperará 30 minutos y luego se comenzará con los socios presentes.

Maria de los Angeles Camarata, presidente; **Diego Pravato,** secretario.

F.C. 0001-00007381 1 v./9.11.18

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE VOLEIBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federacion Entrerriana de Voleibol convoca a Asamblea General Ordinaria para el dia 9 de diciembre de 2018, a las 10 horas, en la sede de la Casa de la Cultura de la ciudad de Nogoya, Provincia de Entre Rios, sita en Centenario y 9 de Julio, de esa ciudad. En la asamblea se tratara el siguiente orden del dia:

1 - Eleccion de dos delegados para conformar la comision de poderes.

2 - Analisis y aprobacion de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01-10-2017 al 30-09-2018

3 - Analisis y aprobacion del balance del ejercicio comprendido entre el 01-10-2017 y el 30-09-2018

4 - Eleccion de dos delegados para rubricar el acta de la asamblea.-

NOTA: en caso de que a la hora de inicio de la Asamblea no hubiese quorum necesario. la Asamblea sesionara una hora mas tarde con el numero de delegados presentes.-

Los delegados deberán llevar carta poder.

Paraná, 1 de diciembre de 2018 – **Jorge E. Torres,** presidente; **Gabriela A. Lupi**, secretaria.

F.C. 0001-00007392 2 v./12.11.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CITRICULTORES DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Citricultores de Concordia, Personería Jurídica Matricula N° 205 - conforme lo determinado en los Art. 29°); 30°) y 31°) del estatuto social, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2018· a las 19:00 horas en su local social sito en calle Pellegrini N° 407 de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta correspondiente a la asamblea anterior.

2 - Consideración para su aprobación de memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1° de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.-

3 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de miembros de comisión directiva por finalización de mandato vigente.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

Concordia, 22 de noviembre de 2018 - **La comisión.**

NOTA: el quórum de las asambleas cualquiera sea el objeto, será la mitad más uno de los socios activos a la hora fijada en la convocatoria, sin embargo transcurrida una hora sin haberse reunido ese número podrá efectuarse cualquiera sea el número de socios presentes siendo válidas las resoluciones que se adopten (Art. 33°) del estatuto social.

F.C. 0001-00007353 1 v./9.11.18

— — —

DIAMANTE

UNION ALEMANES LIBRES Y SUS DESCENDIENTES DE VALLE MARIA

Convocatoria

La Unión de Alemanes Libres y sus Descendientes de Villa Valle María, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de noviembre del corriente año a las 19,30 hs. en la sede de la Asociación, calle Villaguay 290 de Valle María, con el siguiente orden del día:

1 - Realizar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos en el último ejercicio.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

3 - Nombrar 2 asambleístas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta.

4 - Consideración del balance general del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.

5 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018.

6 - Informe de los revisores de cuentas

7- Renovación parcial de comisión directiva por finalización de mandatos.-

Valle María, 05 de noviembre de 2018 – **Celina Asselborn,** presidente; **Omar Asselborn**, secretario.

Art. 36: La asamblea funcionará válidamente con la presencia de un tercio de sus miembros, sin embargo transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria podrá hacerlo con el cinco por ciento de sus integrantes.

F.C. 0001-00007361 1 v./9.11.18

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL BETESDA DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Betesda de Gualeguaychú, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 21 de noviembre de 2018 a las 20:30 hs, en su sede social, sito en Rivadavia Nº 373 de la ciudad de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, balance general e inventario por los Ejercicios N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2014, Ejercicio Nº 9 cerrado el 31 de diciembre de 2015, Ejercicio Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 2016 y Ejercicio Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Autorización para aumentar la cuota social, a criterio de la comisión directiva.

4 - Renovación de la comisión directiva y comisión fiscalizadora de cuentas (por dos años).

Sergio Norberto Sack, presidente.

F.C. 0001-00007354 3 v./13.11.18

— — —

CLUB ATLETICO SPORTING

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Se convoca a todos los socios del Club Atlético Sporting a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo 26 de noviembre de 2018, en la sede social sita en calle Corrientes N° 377 de Gualeguaychú, a la hora 21:30, a efectos de reformar los Arts. 46, 61 y 63 del estatuto social.

Leonardo Luis Chesini, abogado.

F.C. 0001-00007384 1 v./9.11.18

— — —

R. DEL TALA

FEDERACION DE COOPERATIVA APICOLA DE ENTRE RIOS (FECAER)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria fuera de término

Conforme lo establece nuestro estatuto social (Art. 31) y tal como lo resolvió el consejo de administración de la FECAER, en la reunión del 20 de octubre de 2018, al tratar la convocatoria a Asamblea Ordinaria, convócase a las asociadas Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer (3er) ejercicio, a llevarse a cabo el día Sábado 24 de noviembre de 2018, a las 9,30 horas, en su domicilio fiscal, sito en calle San Martín 353 de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designa-

ción de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta "perdidas y excedentes", informe del órgano fiscalizador y del contador - auditor certificante, correspondiente al tercer (3er) ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018, cuya copia se adjunta a la presente, para su conocimiento previo.-

3 - Tratamiento del excedente que arroja el ejercicio y su distribución-

4 - Elección de dos consejero titular, para ocupar el cargo de presidente y vocal suplente, por vencimiento de su mandato.-

5 - Cambio del domicilio legal de la Federación de Cooperativa Apicola de Entre Ríos Ltda.

Art. 33: La Asamblea se realizará válidamente una hora después, sea cual fuere su número, si a la hora fijada, no hubiese la mitad más uno de las asociadas.

Guillermo O. Spalla, presidente; **Jorge R. Pitter,** secretario; **Héctor Pereira,** tesorero.

F.C. 0001-00007356 1 v./9.11.18

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE OPTICOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La A.O.P.E.R. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2018, a las 16:00 Hs., en la ciudad de Villaguay, en calle Alem N° 427, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que finalizan su mandato, a saber: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 2°, revisores de cuentas titulares y suplentes.

4 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 2017-2018.

5 - Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas

Gabriela Bombardiere, tesorera.

F.C. 0001-00007368 3 v./13.11.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a LUNA CONFESOR

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V), con domicilio en calle La Rioja Nº 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a LUNA CONFESOR M.I. N° 1.906.150- sucesores y/o herederos- con último domicilio conocido en Barrio Federal III 56 Viviendas-Federal - Vivienda N° 23 - Manzana N 1- de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha Nº 18387 Expediente N° 20172 (Regional Salto Grande. I.A.P.V. Concordia), bajo apercibimiento de continuadas sin su intervención. Fdo. Arq. Luis María S. D'Avila, Gerente Regional Salto Grande.

Concordia. 9 de octubre de 2018 – **Luis M.S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000457 3 v./9.11.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Se informa que por las actuaciones Administrativas Expediente Nº 34463/18 - Ficha 82956 -que se tramitan en esta Regional Oeste del IAPV, se pone en su conocimiento lo dispuesto mediante Resolución de Directorio Nº 2398 con fecha 26 de septiembre de 2018 que en su parte dispositiva dice:

Art. 1º- Declarar resuelto el contrato de comodato suscripto con el Sr. Leguizamón Julián Benito, MI Nº 02.382.212 y la Sra. Maldonado Nélida, MI Nº 235085.

Art. 2º- Autorizar a la Asesoría Legal de la Regional Oeste y/o a la Gerencia de Asuntos Legales a iniciar las acciones legales y/o tendientes a la regularización de la Unidad Nº 1 Planta Baja, Manzana 25 del Grupo Habitacional María Grande IV - 45 Viviendas. Arts. 3º y 4º.- De formas.

Paraná, 2 de noviembre de 2018 – **Escobar Rodolfo R.**, gerente Regional Oeste IAPV.

F.C. 0001-00007341 3 v./12.11.18

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS

Res. Dir. Nº 970/18 - Acta Nº 268

Paraná, 26 de octubre de 2018

VISTO

La Ley 8.801, el Artículo 3° de la Ley N° 6.599, el Artículo 18° del Decreto N° 279/03 S.E.P.G, la Resolución Nº 1148/16 DGA y el Convenio suscripto el 30 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos y las Resoluciones de Directorio N° 931/18 y 961/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1148/16 DGA, en el artículo N° 1° establece "que los profesionales Ingenieros Agrónomos o títulos concurrente deberán realizar en forma a obligatoria el curso del Programa Anual de Capacitación Profesional desarrollado por el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos (CoPAER) para desempeñarse como Asesores Técnicos el marco de la Ley Nº 6.599 de Plaguicidas";

Que en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la norma fija que corresponde al Colegio el dictado y la evaluación de los profesionales, como así también la elaboración del padrón el que tendrá una vigencia anual y lo integraran aquellos profesionales que habiendo participado del Programa, hayan sorteado la evaluación, siendo los comprendidos en él los únicos habilitados para emitir recetas agronómicas (Art. 6º);

Que mediante la Resolución de Directorio N° 931/18 se confecciona el Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse durante el presente año como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599, conforme se establece en la Resolución Nº 1148/16 DGA y en el Convenio suscripto el 30 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Que, por medio del dictado de la Resolución de Directorio N° 961/18, se integran al Padrón a profesionales que realizaron los pasados días 16 y 28 de agosto la capacitación habilitante para el corriente año 2.018;

Que, los pasados días 12 de septiembre y 3 de octubre varios Profesionales Nóveles han realizado y aprobado cursos de Capacitación y/o Actualización para los Profesionales de la Agronomía, al que se lo denomina como "Programa Anual de Capacitación Profesional", y haber aprobado el mismo les permite integrar el Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse durante el presente año como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599;

Que en razón de ello se acordó con la Dirección General de Agricultura y Apicultura el que sean incorporados al Padrón vigente para el presente año;

Que, el Colegio, entonces ha cumplido con las obligaciones asumidas en el Convenio suscripto el 30 de mayo de 2016, como con las establecidas en la Resolución Nº 1148/16 DGA, por lo que corresponde integrar al Padrón vigente a con aquellos matriculados que cumplimentaron los requisitos de Ley.

Por ello:

El Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Artículo 1º) Integrar al Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599, conforme se establece en la Resolución Nº 1148/16 DGA y en el Convenio suscripto el 30 de mayo de 2016 entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, la Dirección General de Agricultura y Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, confeccionado mediante Resoluciones N° 931/18 y 961/18, a los nóveles profesionales de agronomía que han aprobado los cursos dictados los días 12 de septiembre y 3 de octubre de 2018.

Artículo 2º) Determinar que los profesionales que integran el padrón año 2018 son aquellos que se listan en el Anexo I que forma parte del presente y que lleva el título de Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599 – Año 2018.

Artículo 3º) Disponer publicar el padrón por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y remitir copia a la Dirección de Agricultura y Apicultura.

Artículo 4º) Registrar, comunicar, publicar y cumplido archivar.

Gabriel Eduardo Guiano, presidente; **Sandra Carina Gallegos**, secretaria.

ANEXO I:

Padrón de Profesionales de la Agronomía habilitados para desempeñarse como Asesores Técnicos en el marco de la Ley N° 6.599 – Año 2018

N° - Apellido y nombre - Mat. N° - DNI – Localidad - Fecha curso

1 - Abt Carlos Alberto – 480 – 12431736 – Diamante - 12/9/2018

2 - Acosta Damián Orlando – 12806 – 34209994 – Nogoyá - 11/4/2018

3 - Acosta Lautaro Gabriel – 1688 – 36208352 – Galarza - 12/9/2018

4 - Agosti Néstor Maximiliano – 1147 – 31700334 – Federación - 29/9/2017

5 - Aguerre Mauro Sebastián – 1025 – 28238640 – Paraná - 12/9/2018

6 - Aguirre Osvaldo Luis – 403 – 12562856 – Diamante - 16/8/2018

7 - Alaggia Gómez Fernando – 1715 – 34463788 - La Paz - 3/10/2018

8 - Ale Daniel Fernando – 933 – 22198255 – Hernández - 12/9/2018

9 - Alorda Mauricio Daniel – 1121 – 24732581 - San Salvador - 29/9/2017

10 - Alt Alexander – 1380 – 31623509 – Gualeguaychú - 28/8/2018

11 - Alvarez Daneri Martín – 301 – 13182334 – Paraná - 16/8/2018

12 - Alzugaray Ignacio Jesús – 1559 – 32256745 – Tabossi - 16/8/2018

13 - Angelino Leonel – 1550 – 34467575 – Paraná - 16/8/2018
14 - Antivero Meichtry Juan Esteban – 1552 – 30680898 – Villaguay - 5/9/2017
15 - Antivero Meichtry Mariano Erne – 1330 – 32114674 – Villaguay - 5/9/2017
16 - Apez Marina Emilia – 1592 – 35139826 – Paraná - 20/9/2017
17 - Arbelo Godina Priscila Soledad – 18704 – 33001815 – Curuzú – Cuatiá - 29/9/2017
18 - Arebalo Sebastián – 802 – 21933447 – Gualeguay – 28/8/2018
19 - Arevalo Edgardo Santiago – 813 – 21733947 – Paraná - 5/9/2017
20 - Artusi Juan Andrés – 453 – 14128009 - C. del Uruguay - 28/8/2018
21 - Atencio Javier Horacio – 811 – 23207530 – Diamante - 16/8/2018
22 - Aubry César Iván – 854 – 26310025 – Federal - 3/10/2018
23 - Audicio Melisa Eliana – 1293 – 34051596 – Cerrito - 16/8/2018
24 - Azanza Brancato Joaquín – 1652 – 94436547 – Concordia - 29/9/2017
25 - Azcarate Darío Ariel – 1493 – 28502733 - Puerto Yeruá - 29/9/2017
26 - Azcoaga Juan José – 766 – 23708079 – Victoria - 12/9/2018
27 - Azcoaga Matías Martín – 911 – 25683142 – Paraná - 20/9/2017
28 - Azorin Walter Gastón – 1694 – 34204367 – Gualeguay - 28/8/2018
29 - Bade Cecilia Inés Amanda – 1661 – 20368823 - Raíces Oeste - 11/4/2018
30 - Bais José Luis – 1284 – 32396344 - María Grande - 16/8/2018
31 - Baldoni María Virginia – 1174 – 25321040 – Larroque - 28/8/2018
32 - Balla Cesar Gustavo – 712 – 20257812 – Viale - 16/8/2018
33 - Balzano Juan Carlos – 1705 – 26150739 – Diamante - 1/11/2017
34 - Baratelli Graciela Alicia – 570 – 14160238 - S.J. De Feliciano - 3/10/2018
35 - Barbiero José Carlos – 985 – 24527355 - Rosario Del Tala - 5/9/2017
36 - Barral Diego Germán – 1199 – 29935547 - General Campos - 29/9/2017
37 - Barral Gabriel Oscar – 962 – 26877721 – Concordia - 29/9/2017
38 - Barredo Germán Andrés – 1173 – 27254050 - La Paz - 3/10/2018
39 - Barrón Hernán Alberto – 8220916 – 25161539 – Victoria - 12/9/2018
40 - Bayeto Gabriel Abelardo R. - 704 – 18120955 – Villaguay - 5/9/2017
41 - Bayona Ademar Juan Luis – 12808 – 34982942 – Nogoyá - 11/4/2018
42 - Bearzi Gustavo Jorge – 705 – 20882028 – Victoria - 12/9/2018
43 - Bekenstein Ricardo Daniel – 1063 – 17070752 - Villa Domínguez - 5/9/2017
44 - Belli Omar – 285 – 11161997 – Paraná - 20/9/2017
45 - Benedetti Bruno – 925 – 26040579 – Gualeguay - 28/8/2018
46 - Benedetti Luis Miguel – 1385 – 31093823 – Gualeguay - 16/8/2018
47 - Benetti Pablo Luis – 1152 – 26332883 – Paraná - 3/10/2018
48 - Bennay Osvaldo Enrique – 1699 – 37289674 - La Clarita - 5/9/2017
49 - Berardo Rubén Virgilio – 395 – 12843909 – Urdinarrain - 12/9/2018
50 - Bernhardt Alberto Osmar – 481 – 11740134 – Seguí - 16/8/2018
51 - Berta Edgardo Darío – 741 – 21512291 – Paraná - 16/8/2018
52 - Berthet Héctor Guillermo – 932 – 21425523 – Concordia - 29/9/2017
53 - Bierig Germán Humberto – 1348 – 29519689 - General Ramírez - 12/9/2018
54 - Bill Omar Ernesto – 594 – 14808673 - General Ramírez - 20/9/2017
55 - Blanc Darío Carlos – 649 – 14691579 - San Salvador - 20/9/2017
56 - Blanc Leandro Aníbal – 350 – 12224169 – Diamante - 16/8/2018
57 - Blanco Cristhian Alexis Uriel – 1369 – 31091828 - La Paz - 3/10/2018
58 - Blanco Enzo Gustavo – 1650 – 32024863 - San Salvador - 3/10/2018
59 - Blettler Noel – 1194 – 26809416 – Paraná - 16/8/2018
60 - Bogliacino Néstor Emanuel – 915 – 27783655 – Gualeguaychú - 28/8/2018
61 - Borgetto Lucas Leonel – 12796 – 36053604 – Viale - 11/4/2018
62 - Borgetto Oscar Alcides – 422 – 13770841 – Paraná - 16/8/2018
63 - Borghesan Cristian David – 1104 – 28196145 – Chajarí - 29/9/2017
64 - Borioli Leandro – 826 – 18002384 – Gualeguaychú - 5/9/2017
65 - Borre Andrea Romina – 1556 – 33919052 – Paraná - 11/4/2018
66 - Bosch Pablo Daniel – 12753 – 33191639 – Victoria - 12/9/2018
67 - Boschetti Juan Ignacio – 1210 – 30322102 – Paraná - 1/11/2017
68 - Boschetti Juan Jesús – 302 – 11556202 – Paraná - 1/11/2017
69 - Bottero Carlos María – 954 – 24630358 – Seguí - 16/8/2018
70 - Bracony David Ernesto – 874 – 22514447 – Urdinarrain - 12/9/2018
71 - Bressan Sebastián Rafael – 1126 – 26858446 – Diamante - 16/8/2018
72 - Briglia Juan Carlos – 1600 – 31211190 – Villaguay - 16/8/2018
73 - Broder Leandro Exequiel – 1214 – 29270011 – Cerrito - 11/4/2018
74 - Brunner Omar Enrique – 690 – 14092807 - General Ramírez - 20/9/2017
75 - Bucari Eduardo Alberto Jesús – 634 – 20259480 – Macia - 5/9/2017
76 - Burne Sebastián Hugo – 872 – 25773401 – Diamante - 16/8/2018
77 - Busson Angel Gabriel – 1254 – 29971121 – Crespo - 1/11/2017
78 - Butallo Camilo Jesús – 1522 – 32296791 – Gualeguaychú - 28/8/2018
79 - Cabrera Fabricio Jesús – 1697 – 32464929 – Villaguay - 16/8/2018
80 - Cabrera Mariano Tomas – 1211 – 32600344 – Basavilbaso - 12/9/2018
81 - Cagnani Elena Mercedes – 1318 – 16409928 – Paraná - 28/8/2018
82 - Calabrese Gabriel Felipe – 344 – 10260090 – Victoria - 12/9/2018
83 - Calabrese Nicolás Gabriel – 1535 – 28410610 – Victoria - 12/9/2018
84 - Calgaro Néstor Ramón – 571 – 18320000 - Villa Del Rosario - 29/9/2017
85 - Camale Ignacio – 1658 – 30789345 – Gualeguaychú - 28/8/2018
86 - Caminos Esteban – 903 – 16395938 - C. del Uruguay - 12/9/2018
87 - Campanella Eduardo Raúl – 908 – 11160884 - La Paz - 3/10/2018
88 - Camussi Germán Federico – 8210946 – 29348182 - Santa Fe - 11/4/2018
89 - Canaglia Julián Matías – 1291 – 32505095 – Chajarí - 29/9/2017
90 - Cañas Juan Ignacio – 12779 – 36813304 – Villaguay - 5/9/2017
91 - Capellino Keiner Juan Martín – 1587 – 33313320 – Crespo - 12/9/2018
92 - Cappellacci Matías Emanuel – 1471 – 31232173 – Victoria - 12/9/2018
93 - Carbone Luis Miguel – 1051 – 23341657 – Gualeguay - 28/8/2018
94 - Castañeda Romina Paola – 1533 – 32256832 – Paraná - 16/8/2018
95 - Castañeda Teresita Maira Analí – 12754 – 35295846 – Villaguay - 16/8/2018
96 - Castaño Florencia María C. - 12809 – 35298428 – Gualeguay - 28/8/2018
97 - Castro Emiliano Martín – 984 – 25288889 – Gualeguaychú - 28/8/2018
98 - Cavallo Blanca Melina – 12807 – 36219338 – Viale - 11/4/2018
99 - Cavallo Eduardo Victorio – 404 – 13119542 – Seguí - 16/8/2018
100 - Cavallo Facundo – 1622 – 33510214 – Concordia - 29/9/2017
101 - Ceparo Mónica Belén – 993 – 28136732 – Hasenkamp - 8/8/2017
102 - Cergneux Gonzalo Nicolás – 1665 – 33461173 – Caseros – 28/8/2018
103 - Cesarego Juan Ignacio – 1260 – 30489385 – Victoria - 12/9/2018
104 - Challier Emiliano – 1488 – 33941330 - San Salvador - 5/9/2017
105 - Charadia Rafael Ignacio – 1095 – 30552669 – Urdinarrain - 5/9/2017
106 - Chareun Franco Reynaldo – 1068 – 28847902 - San Salvador - 11/4/2018
107 - Chiapino Francisco Enrique – 1050 – 28257644 – Paraná - 16/8/2018
108 - Chiardola Pedro Javier – 723-23911460 – Viale - 16/8/2018
109 - Chiarello Pedro Agustín - 731 – 25065201 – Concordia - 29/9/2017
110 - Chichizola Damián Alberto – 12805 – 29269630 – Urdinarrain - 12/9/2018
111 - Chiecher José Sebastián – 1530 – 33349296 – Hasenkamp - 16/8/2018
112 - Cian Diego Gabriel Santiago – 1316 – 23786846 – Cerrito - 20/9/2017
113 - Cian Luis Miguel – 1343 – 32256924 – Hasenkamp - 16/8/2018
114 - Citera Ofelia Noemí Cina – 157 – 10744124 - Sauce Montrull - 20/9/2017
115 - Clementi Francisco José Antoni – 1593 – 32096098 – Paraná - 16/8/2018
116 - Cogan Leonardo – 1644 – 32454286 – Gualeguay - 28/8/2018
117 - Cogno Mariano Herman – 12815 – 35295987 – Viale - 12/9/2018
118 - Coletti Germán Enrique – 707 – 22528997 – Urdinarrain - 28/8/2018
119 - Colignon Carolina Noemí – 1243 – 31399276 - Colonia Nueva - 16/8/2018
120 - Contardi Bernardo Emilio – 807 – 18492208 – Viale - 16/8/2018
121 - Cornejo Javier Oscar – 682 – 17277820 – Diamante - 20/9/2017
122 - Costa Lucio Ariel – 8220572 – 16324937 – Villaguay - 3/10/2018
123 - Costa Octavio Matías – 1266 – 31434704 – Gualeguay - 11/4/2018
124 - Cotto Guillermo Alejandro – 12799 – 34468588 – Macia - 3/10/2018
125 - Cottonaro Cristian Marcelo – 560 – 12873930 - C. del Uruguay - 28/8/2018
126 - Crespo Gabriel Alejandro – 937 – 20770782 – Paraná - 20/9/2017
127 - Crespo Gustavo Daniel – 1143 – 28662793 – Chajarí - 29/9/2017
128 - Crettaz Matías Ezequiel – 12719 – 31908207 – Paraná - 1/11/2017
129 - Cristaldo Mariela Alejandra – 1083 – 25027100 – Basavilbaso - 5/9/2017
130 - Crosa Eduardo Joaquín – 955 – 23539329 – Villaguay - 5/9/2017
131 - Cruceño Leandro Emanuel – 8240554 – 29373962 – Mansilla - 28/8/2018
132 - Cruzado Julio Darío – 1664 – 32703807 – Seguí - 11/4/2018
133 - Cupertino Laura Gabriela – 891 – 18011113 – Urdinarrain - 12/9/2018
134 - Curmona Diego Andrés – 1040 – 28667608 – Victoria - 12/9/2018
135 - Curti Analia – 8221198 – 30458883 – Rosario - 12/9/2018
136 - Daglio Guillermo Laureano – 934 – 25289317 – Nogoyá - 12/9/2018
137 - Dagostino Cristian Roberto – 1591 – 32154513 - Villa Alcaraz - 3/10/2018
138 - Dalmazo Javier José – 729 – 23210344 – Chajarí - 29/9/2017
139 - Dalzotto Luis Ignacio – 12800 – 36102708 – Concordia - 11/4/2018
140 - Dans Diego – 1023 – 22514394 - Villa Alcaraz - 16/8/2018
141- Daud Pablo Ezequiel – 8221260 – 31873698 – Mansilla - 28/8/2018
142 - Davico Enzo Martín – 12775 – 31031104 – Gualeguay - 28/8/2018
143 - De Luca Augusto – 12834 – 36485934 – Larroque - 28/8/2018
144 - De Nardi Joaquín Andrés – 1339 – 33865521 – Larroque - 28/8/2018
145 - De Zan Maximiliano Jesús – 1099 – 27266219 – Gualeguay - 28/8/2018
146 - Debravandere Yamandu M. - 1422 – 29269729 – Victoria - 12/9/2018
147 - Dechanzi Daniel Ignacio – 627 – 12772492 - General Ramírez - 16/8/2018

148 - Decombard Matías Fernando – 1203 – 27774751 - San Salvador - 5/9/2017
149 - Del Sarto María Luciana – 1434 – 28355064 – Victoria - 12/9/2018
150 - Dellarciprete Franco Emanuel – 1384 – 32507093 – Gualeguay - 16/8/2018
151 - Demarchi Martín Alejandro – 8210707 – 24556611 - La Paz - 1/11/2017
152 - Destefanis Carlos Eduardo – 1162 – 31766344 – Victoria - 12/9/2018
153 - Dittrich José Miguel – 12214 – 20096560 – Paraná - 8/8/2017
154 - Donda Leandro Francisco – 1272 – 28257018 – Paraná - 20/9/2017
155 - Dopazo Ulises Alberto – 1441 – 34014789 - La Paz - 1/11/2017
156 - Dri Agustín – 1043 – 29766877 – Gualeguaychú - 28/8/2018
157 - Dubs Adrián Alexis – 1567 – 36478319 - Lucas González - 12/9/2018
158 - Dubs Sergio Fabián – 1620 – 35635791 - Lucas González - 12/9/2018
159 - Durand Gustavo Alberto – 1480 – 29971533 - Villa Elisa - 5/9/2017
160 - Durand Luciano – 1609 – 31394885 - Villa Elisa - 5/9/2017
161 - Dus José Pablo – 1553 – 33314313 – Villaguay - 5/9/2017
162 - Eckert Brian Nicolás – 1412 – 36381502 – Urdinarrain - 28/8/2018
163 - Elena Julio Cesar – 1618 – 16466354 – Paraná - 16/8/2018
164 - Enrique Alejandra María – 715 – 24817269 – Crespo - 20/9/2017
165 - Enrique María del Huerto – 647 – 22678764 - San Salvador - 20/9/2017
166 - Esterri Jordan Enrique – 956 – 28132769 – Victoria - 12/9/2018
167 - Esteve Joaquín María – 922 – 27139981 – Gualeguaychú - 28/8/2018
168 - Evequoz Enzo Fabián – 1250 – 31892942 - General Campos - 5/9/2017
169 - Facendini Raúl Sebastián – 1504 – 32846064 – Bovril - 16/8/2018
170 - Famea Julián Andrés – 12835 – 34163834 – Paraná - 28/8/2018
171 - Farias Carlos Agustín – 1287 – 33014056 – Gualeguaychú - 28/8/2018
172 - Fattor Norberto Javier – 1201 – 30621940 – Hernandarias - 3/10/2018
173 - Ferdman Leandro Marcelo – 1161 – 24090271 - San Salvador - 5/9/2017
174 - Fernández Gastón – 12588 – 31973080 – Macia - 12/9/2018
175 - Fernández Horacio – 8220770 – 23049524 – Rosario - 11/4/2018
176 - Ferrando Mochi Juan Pablo – 1049 – 23341934 – Gualeguay - 28/8/2018
177 - Flores Jonatan José Luis – 1444 – 33776600 - Lucas González - 20/9/2017
178 - Folmer Miguel Angel – 1183 – 30648607 – Crespo - 20/9/2017
179 - Fontana Claudio Fabián – 696 – 22267736 – Crespo - 16/8/2018
180 - Fontana Elías Mario Giuliano – 1612 – 36775537 – Viale - 1/11/2017
181 - Francisconi Mario Antonio – 561 – 16310990 – Victoria - 12/9/2018
182 - Frank Gabriel Ernesto – 1110 – 30001219 - Villa Elisa - 28/8/2018
183 - Frati Santiago – 1702 – 30556160 – Gualeguay - 12/9/2018
184 - Fratte Rafael Estelio – 1187 – 26992940 – Hernandarias - 12/9/2018
185 - Frey Héctor Manuel – 944 – 14076009 – Paraná - 20/9/2017
186 - Frickel Mariela Elizabeth – 1639 – 33313553 – Crespo - 16/8/2018
187 - Frizzo Renzo Renato – 12771 – 31084968 – Gualeguay - 20/9/2017
188 - Furios Ariana – 1569 – 35440750 – Paraná - 20/9/2017
189- Galante Alberto Domingo – 949 – 22728224 – Gualeguay - 28/8/2018
190 - Galeano Santiago Nicolás – 953 – 25630082 – Concordia - 29/9/2017
191 - Galizzi Flavio José – 853 – 23450273 - La Paz - 3/10/2018
192 - Galizzi Juan Eduardo – 1654 – 32722499 – Gualeguay - 28/8/2018
193 - Gallegos Sandra Carina – 966 – 28132930 - General Ramírez - 16/8/2018
194 - Gallino Norberto Adrián – 409 – 14367265 – Paraná - 20/9/2017
195 - Galliussi Renzo – 1547 – 34299889 – Paraná - 28/8/2018
196 - Gandolfi Andrea – 617 – 13244841 – Chajarí - 3/10/2018
197 - Gangge Facundo Nazareno – 1026 – 29157835 – Villaguay - 5/9/2017
198 - García Ebenezer Luciano – 1028 – 28667224 – Victoria - 20/9/2017
199 - García Enrique Javier – 1192 – 31579014 - San Salvador - 5/9/2017
200 - García Lucas Eduardo – 1334 – 27447071 - San Salvador - 5/9/2017
201 - Gareis Milton Germán – 1638 – 35295475 – Paraná - 1/11/2017
202 - Garnier Lucas Eduardo – 1047 – 29598223 - C. del Uruguay - 28/8/2018
203 - Garnier Natali María de los An – 12617 – 32025033 - La Paz - 20/9/2017
204 - Gastaldi Carlos Martín – 1505 – 30950835 – Paraná - 11/4/2018
205 - Gastiazoro Santiago Iván – 1482 – 32509283 – Paraná - 1/11/2017
206 - Ghibaudo Gonzalo Hernán – 1608 – 35028899 - María Grande - 11/4/2018
207 - Giebert Jorge Víctor – 12208 – 26569386 – Urdinarrain - 12/9/2018
208 - Gieco Haroldo Gabriel – 1671 – 30301060 – Diamante - 12/9/2018
209 - Gieco Ileana Belén – 1595 – 25773413 – Diamante - 1/11/2017
210 - Gil Eduardo Hernán – 12242 – 24732609 - San Benito – 3/10/2018
211 - Gipler María Alfonsina – 1111 – 29759627 - La Paz - 3/10/2018
212 - Glagovsky Pablo Daniel – 727 – 23386566 – Gualeguaychú - 28/8/2018
213 - Godoy Lucio Gabriel – 1576 – 33314194 – Villaguay - 5/9/2017
214 - Goiburu Joaquín Ariel – 1101 – 27134992 – Colon - 28/8/2018
215 - Gómez Ricardo Hugo – 605 – 12108253 – Chajarí - 3/10/2018
216 - González Alejandro Daniel – 1519 – 24080011 – Federación - 29/9/2017
217 - González Faust Tomás Facundo J – 1674 – 36380843 – Villaguay - 5/9/2017
218 - González Fernando Daniel – 1496 – 29597798 – Concordia - 12/9/2018
219 - González Héctor Rubén – 1646 – 13043158 – Villaguay - 11/4/2018
220 - González Jorge José Aníbal – 1424 – 29538753 – Larroque - 3/10/2018
221 - González Lucas Sebastián – 1145 – 31017070 – Paraná - 20/9/2017
222 - González Martín Adrián – 943 – 25807940 – Federación - 29/9/2017
223 - González Pablo Ignacio – 1027 – 28855659 - San Salvador - 5/9/2017
224 - González Rodrigo Germán – 1301 – 34006678 – Federación - 29/9/2017
225 - Gorostiaga Emiliano Horacio – 1141 – 22737210 – Victoria - 12/9/2018
226 - Gottig Eduardo Gabriel – 1325 – 29171792 – Federal - 3/10/2018
227 - Graizaro Emiliano – 1648 – 33317464 – Concordia - 29/9/2017
228 - Grinovero María Eugenia – 1326 – 31862340 – Hernandarias - 16/8/2018
229 - Grinovero Viviana Patricia – 1057 – 28414432 – Paraná - 16/8/2018
230 - Grop Francisco Gabriel – 1395 – 31218421 – Crespo - 20/9/2017
231 - Guelperin Pablo Ernesto – 405 – 14851496 – Paraná - 16/8/2018
232 - Guiano Gabriel Eduardo – 1070 – 26862929 – Chajarí - 29/9/2017
233 - Guirchovich Abraham David – 1006 – 29759575 - Villa Alcaraz - 8/8/2017
234 - Gutiérrez Leonardo Angel – 1508 – 32905442 - Villa Elisa - 1/11/2017
235 - Gutiérrez Sergio Enrique – 462 – 14793528 – Victoria - 16/8/2018
236 - Heinze Mariela Teresa – 745 – 23407092 – Crespo - 1/11/2017
237 - Henderson Oscar Alberto – 283 – 10931448 - San Salvador - 5/9/2017
238 - Heredia Juan Martín – 666 – 22925335 - C. del Uruguay - 12/9/2018
239 - Herman Gustavo Manuel – 1163 – 31891519 – Basavilbaso - 12/9/2018
240 - Herrera Mariano Gabriel – 1193 – 25861456 – Paraná - 16/8/2018
241 - Hill Edgardo – 329 – 13546718 - San Salvador - 20/9/2017
242 - Holgado Gustavo Javier – 1398 – 20529219 – Gualeguaychú - 28/8/2018
243 - Huber Cristian Antonio – 913 – 25398971 - Los Charrúas - 29/9/2017
244 - Huck Braulio Joaquín – 12752 – 36485885 – Urdinarrain - 1/11/2017
245 - Ibarra Ezequiel Andrés – 1520 – 28913275 – Paraná - 16/8/2018
246 - Imbert Sabrina Inés – 8211133 – 31565082 – Victoria - 12/9/2018
247 - Ingaramo Martín Raúl C. - 1643 – 18144853 - C. del Uruguay - 1/11/2017
248 - Ise Manuel Alejandro – 1246 – 28895188 - Venado Tuerto - 28/8/2018
249 - Jacquet Alex Elio Adrián – 1442 – 33804934 - San José - 1/11/2017
250 - Jauck Ivana Micaela – 1602 – 36702154 – Basavilbaso - 28/8/2018
251 - Jáuregui Fernando Gustavo – 726 – 23009237 – Federación - 29/9/2017
252 - Joubert Gabriela Noemí – 1606 – 32846091 - Villa Alcaraz - 16/8/2018
253 - Kinderknecht Adrián Gregorio – 824 – 25828991 – Crespo - 8/8/2017
254 - Kleisinger Guillermo Enrique – 1478 – 32509215 – Crespo - 12/9/2018
255 - Klocker Juan Carlos – 12714 – 35444422 - Villa Urquiza - 16/8/2018
256 - Koch Romina Esther – 1046 – 30552648 – Urdinarrain - 28/8/2018
257 - Kock Pomerantz Anabella – 1058 – 27427885 – Villaguay - 5/9/2017
258 - Koelbl Alicia de los Angeles – 12782 – 34945810 – Paraná - 1/11/2017
259 - Kohon Carlos Daniel – 416 – 13967270 – Villaguay - 5/9/2017
260 - Kranevitter Carlos – 12035 – 11793329 - Valle María - 12/9/2018
261 - Kreiman Luis Ariel – 1017 – 25416402 - Villa Elisa - 5/9/2017
262 - Kruger Raúl Alejandro – 1490 – 30141142 – Nogoyá - 1/1/2018
263 - Krumrick Carlos Godofredo – 1494 – 27293583 – Conquistadores - 20/9/2017
264 - Kuhn Gonzalo Fabricio – 1264 – 32485487 – Bovril - 16/8/2018
265 - Lambert Fernando Martín – 1312 – 31117900 - Villa Elisa - 20/9/2017
266 - Landini Nelson Danilo – 1242 – 31501134 – Gualeguaychú - 28/8/2018
267 - Lanterna Pablo Rafael – 1640 – 34679986 – Urdinarrain - 11/4/2018
268 - Larrivey Tomas Ignacio – 1286 – 27266137 – Gualeguay - 28/8/2018
269 - Larrosa Luciano Mauricio – 1129 – 26809191 – Urdinarrain - 1/11/2017
270 - Lasaga Noelia Evangelina – 12748 – 33033812 - - 5/9/2017
271 - Lascano Verónica Fabiana – 774 – 22342258 – Paraná - 20/9/2017
272 - Ledri Luis Alberto – 12786 – 32600619 – Nogoyá - 12/9/2018
273 - Leonarduzi Luis Ezequiel – 1594 – 33313578 – Crespo - 16/8/2018
274 - Lertora Lauro Walter – 1218 – 29795192 – Galarza - 12/9/2018
275 - Lertora Silvana Anabella – 1636 – 33595993 - General Galarza - 8/8/2017
276 - Lieutier Julio Alberto – 297 – 11379299 – Cerrito - 16/8/2018

277 - Lind Bernardo Marino – 1022 – 28355109 - Lucas González - 12/9/2018
278 - Lissarrague Martín Ignacio – 1545 – 23944691 - La Paz - 3/10/2018
279 - Loker Fabio Gonzalo – 1251 – 32548129 - San Salvador - 5/9/2017
280 - Londero José Alberto – 314 – 11200744 – Victoria - 12/9/2018
281 - López Guillermo Nicolás – 1390 – 33242049 - Santa Elena - 3/10/2018
282 - López Liliana Vanesa – 1134 – 30291021 - Colonia Alemana - 29/9/2017
283 - López Ramiro Hernán – 1366 – 27348030 - Oro Verde - 20/9/2017
284 - Lucca Claudio Alberto – 720 – 20478744 – Nogoyá - 12/9/2018
285 - Lucca Federico Juan – 902 – 24211202 – Gualeguay - 28/8/2018
286 - Lucero Santiago Noe – 8220678 – 22371525 - San Lorenzo - 16/8/2018
287 - Luggren Matías Abel – 1681 – 31003793 - Rosario Del Tala - 28/8/2018
288 - Maisterrena Julio Andrés – 1459 – 31202413 – Victoria - 16/8/2018
289 - Malvasio Luis – 505 – 13519467 – Concordia - 29/9/2017
290 - Mantovani Guillermo Andrés – 1368 – 34678415 - General Ramírez - 20/9/2017
291 - Marassi Pablo Martín – 1112 – 25416685 - C. del Uruguay - 5/9/2017
292 - Marchese Fernando Gastón – 767 – 22935853 – Villaguay - 1/11/2017
293 - Marco Mariano – 490 – 17237642 – Gualeguay - 28/8/2018
294 - María Fabricio Alberto – 1389 – 24630213 – Viale – 12/9/2018
295 - Marino Guillermo Bernardo L. - 574 – 14970502 - General Ramírez - 12/9/2018
296 - Marsilli Emiliano Oscar – 1564 – 33011530 – Chajarí - 29/9/2017
297 - Martínez Norman Cristian – 1498 – 24047730 – Villaguay - 3/10/2018
298 - Martínez Pablo Raúl – 1536 – 33679119 – Villaguay - 1/11/2017
299 - Martínez Rafael Fernando – 999 – 27136537 - Oro Verde - 11/4/2018
300 - Martínez Vanina Andrea – 1021 – 23578633 – Paraná - 16/8/2018
301 - Martínez Waldner Marco A. - 1477 – 31521056 – Paraná - 16/8/2018
302 - Martins Mogo Cesar Fabián – 654 – 22342598 – Paraná - 16/8/2018
303 - Marusich Martín Miguel – 1009 – 26607592 - La Paz - 5/9/2017
304 - Marzoratti Nancy Beatriz – 621 – 22012943 - Villa Clara - 5/9/2017
305 - Masetto Mariano Andrés – 941 – 28182048 – Chajarí - 29/9/2017
306 - Massat Juan Eduardo – 1642 – 28132798 – Paraná - 1/11/2017
307 - Masset Nicolás Ezequiel – 859 – 26276102 – Paraná - 8/8/2017
308 - Mayer Jorge Eduardo Pedro – 678 – 20776607 – Strobel - 16/8/2018
309 - Meier Jorgelina – 1038 – 27467879 – Galarza - 20/9/2017
310 - Melchiori Marcelo Alejandro – 590 – 17459994 – Gualeguaychú - 28/8/2018
311 - Mendel Ricardo Enrique – 8210516 – 8429350 - Santa Fe - 16/8/2018
312 - Mendelevich Gabriel Isaac – 679 – 21595871 - Villa Clara - 5/9/2017
313 - Mendieta Jesús Oscar – 1637 – 36219304 – Seguí - 16/8/2018
314 - Merini Mario José Esteban – 1039 – 26450984 – Paraná - 16/8/2018
315 - Michelin Martín Hipólito – 1617 – 34014149 – Paraná - 1/11/2017
316 - Micheloud Luis María – 340 – 14160939 – Paraná - 16/8/2018
317 - Mildenberger Oscar Alberto – 484 – 14856510 – Crespo - 20/9/2017
318 - Milera Sergio Guillermo – 1221 – 24739641 – Paraná - 20/9/2017
319 - Mina Alejandro – 641 – 18474918 – Paraná - 3/10/2018
320 - Minini Javier Esteban – 1156 – 25773288 – Strobel - 16/8/2018
321 - Miñaur Villacorta Pedro Albert – 1531 – 30590165 – Gualeguaychú - 1/11/2017
322 - Mohr Melina Betania – 1560 – 31373573 – Chajarí - 29/9/2017
323 - Montesino Roberto Daniel – 626 – 21696608 – Paraná - 16/8/2018
324 - Montiel María Juliana – 974 – 24300348 – Paraná - 28/8/2018
325 - Moran Agustín – 1502 – 31961098 – Victoria - 12/9/2018
326 - Morelli Agustín Alfredo – 12299 – 29405743 - La Paz - 1/11/2017
327 - Moreno Mariano Ignacio – 1177 – 28502866 – Urdinarrain - 1/11/2017
328 - Moro Guillermo Luis – 996 – 22009709 – Seguí - 20/9/2017
329 - Morra José Exequiel – 1164 – 31569519 – Chajarí - 29/9/2017
330 - Mostafa José Luis – 1035 – 20290147 – Diamante - 1/11/2017
331 - Muller Cristian Damián – 1596 – 25468575 - General Ramírez - 20/9/2017
332 - Muller Diego Gabriel – 989 – 28723162 – Crespo - 16/8/2018
333 - Muller Miqueas Ernesto – 1066 – 29794388 - General Ramírez - 20/9/2017
334 - Muller Pablo Marcelo – 1125 – 22957560 - Lucas González - 16/8/2018
335 - Muñiz Padilla Esteban Tobias – 864 – 23125515 – Paraná - 20/9/2017
336 - Muracciole Bruno Daniel – 1056 – 27293512 – Villaguay - 5/9/2017
337 - Murphy Patricio Gabriel – 976 – 27425724 - C. del Uruguay - 20/9/2017
338 - Navarro Mariano Francisco – 656 – 20073524 – Nogoyá - 12/9/2018
339 - Navarro Miguel Eduardo – 396 – 13336559 – Concordia - 3/10/2018
340 - Nievas Luis Alfonso – 1678 – 22122084 – Victoria - 12/9/2018
341 - Noir Eliana Anali – 12785 – 33313206 - La Paz - 3/10/2018
342 - Noir Javier Gustavo – 885 – 25416335 – Paraná - 8/8/2017
343 - Noir Milena Janet – 1157 – 28132004 - La Paz - 3/10/2018
344 - Nuñez Carlos Abel – 1675 – 35558977 – Urdinarrain - 28/8/2018
345 - Occhi Luis Martín – 739 – 24202670 - C. del Uruguay - 20/9/2017
346 - Ochoteco Pablo Agustín – 12768 – 34471974 – Nogoyá - 12/9/2018
347 - Oertlin Gustavo Raúl – 818 – 23115264 – Nogoyá - 12/9/2018
348 - Ojeda Eugenio Antonio – 1660 – 33317573 – Gualeguay - 28/8/2018
349 - Ojeda Julio Ignacio – 643 – 23376301 – Concordia - 29/9/2017
350 - Olier Diego Iván – 1492 – 29269703 – Villaguay - 5/9/2017
351 - Olier Javier Adrián – 1331 – 27293328 – Villaguay - 5/9/2017
352 - Olloquiegui Manuel Ignacio – 1685 – 26047256 – Gualeguaychú - 16/8/2018
353 - Ordoñez Silvani Sebastián – 8240606 – 26972757 - Cañada del Ucle - 11/4/2018
354 - Ordoñez Silvani Sebastián – 8240606 – 26972757 – Villaguay - 11/4/2018
355 - Orieta Martín María – 516 – 18286703 – Concordia - 29/9/2017
356 - Ortowski Carlos Luis – 919 – 23495489 – Concordia - 29/9/2017
357 - Ostrovsky Adolfo Gustavo – 1120 – 25032311 – Paraná - 16/8/2018
358 - Paez Lucia Magdalena – 883 – 25895223 – Gualeguaychú - 16/8/2018
359 - Panario María Elcira – 1415 – 31968875 – Gualeguay - 5/9/2017
360 - Panozzo Alejandro Joaquín – 1215 – 33594738 – Chajarí - 29/9/2017
361 - Paulucci Juan Martín – 12747 – 34164008 – Concordia - 29/9/2017
362 - Pedemonte Sabrina – 12686 – 33513635 – Victoria - 20/9/2017
363 - Pelossi Natalia Carola – 1079 – 21834174 – Gualeguaychú - 12/9/2018
364 - Percara Néstor Fabián – 509 – 11810529 – Chajarí - 29/9/2017
365 - Pereyra Alberto Rafael – 992 – 25907108 – Victoria - 12/9/2018
366 - Pérez Fabián Alejandro – 889 – 23203144 – Basavilbaso - 5/9/2017
367 - Pérez Gustavo Daniel – 12647 – 33014143 – Gualeguaychú - 28/8/2018
368 - Pérez Marquezin Ladislao – 1329 – 33424096 – Paraná - 12/9/2018
369 - Pérez Osvaldo Martín – 1590 – 34680717 – Gualeguay - 1/11/2017
370 - Perini Germán Angel – 1115 – 31163054 - Villa Del Rosario - 29/9/2017
371 - Perusset Sergio Andrés – 1276 – 31230927 – Paraná - 20/9/2017
372 - Pesce Gisela María – 936 – 28779025 – Urdinarrain - 28/8/2018
373 - Pessolani Belén María Mercedes – 1168 – 31815887 – Gualeguaychú - 28/8/2018
374 - Pfarher Eduardo Sebastián – 1228 – 28723194 – Crespo - 1/11/2017
375 - Picotti Angel Ricardo Jesús – 1189 – 27833415 - San Benito - 16/8/2018
376 - Pinget Albertina Daniela – 1495 – 22925343 - C. del Uruguay - 28/8/2018
377 - Pintos Hernán Ignacio – 1082 – 30863791 – Paraná - 16/8/2018
378 - Piñon Gabriel Héctor – 1278 – 32464848 - La Paz - 3/10/2018
379 - Piñon Nicolás Emanuel – 1614 – 34939859 – Gualeguaychú - 28/8/2018
380 - Pittaluga Lisandro Josue – 1690 – 36861229 – Victoria - 16/8/2018
381 - Podversich Mariano Elpidio – 865 – 25421984 – Cerrito - 16/8/2018
382 - Podversich Santiago Hipólito – 1282 – 30865496 – Hasenkamp - 8/8/2017
383 - Ponce Jorge Francisco – 697 – 21912632 – Victoria - 28/8/2018
384 - Pons Benech Claudio Javier – 994 – 93926436 - La Paz - 3/10/2018
385 - Poós Carlos Agustín – 325 – 11807509 - General Ramírez - 16/8/2018
386 - Pralong Norma Mabel – 929 – 21099347 – Paraná - 29/9/2017
387 - Preisz Casas Edgardo Gabriel – 1185 – 28349843 – Urdinarrain - 5/9/2017
388 - Pretto Gabriela Fernanda – 1322 – 27294297 – Paraná - 1/11/2017
389 - Puig Juan Manuel – 1540 – 31277444 – Paraná - 1/11/2017
390 - Quinodoz Omar Andrés – 1439 – 24223049 – Nogoyá - 12/9/2018
391 - Quintero Cesar Eugenio – 606 – 17963656 – Paraná - 1/1/2018
392 - Raffaelli Federico – 1518 – 29246373 – Federal - 3/10/2018
393 - Ramón José Patricio – 1414 – 27699921 – Paraná - 20/9/2017
394 - Ramos José Eduardo – 12279 – 23880668 – Villaguay - 5/9/2017
395 - Rampoldi Andrés – 1117 – 32224929 - C. del Uruguay - 28/8/2018
396 - Rausch Miriam Andrea – 879 – 24010589 – Hernandarias - 20/9/2017
397 - Ray Hernán – 1180 – 23219665 – Victoria - 20/9/2017
398 - Reggiardo Conrado Carlos – 803 – 23190272 – Paraná - 20/9/2017
399 - Reichel Erbes Mikhail Kevin – 1689 – 36208334 – Galarza - 12/9/2018
400 - Restano Walter Carlos – 640 – 20129066 – Paraná - 16/8/2018
401 - Retamal Matías Alejandro – 12791 – 34982894 – Nogoyá - 12/9/2018
402 - Reverdito Martín Exequiel – 1265 – 32453832 – Gualeguaychú - 12/9/2018
403 - Revilla Felipe José – 1615 – 33191023 - Villa Alcaraz - 16/8/2018
404 - Rey Raúl Marcelo – 926 – 25288381 – Concordia - 29/9/2017
405 - Reynoso Daniel Alberto – 491 – 17167050 – Galarza - 5/9/2017

406 - Riccardo Rogelio Mateo – 256 – 10580951 - General Ramírez - 12/9/2018
407 - Riedel Javier Gustavo – 1062 – 27599711 – Villaguay - 5/9/2017
408 - Riffel María Fiorella – 1667 – 32722252 - General Ramírez - 11/4/2018
409 - Rigoni Martín Orlando – 1452 – 30429232 - Villa Del Rosario - 29/9/2017
410 - Ríos Luciano Nicolás – 1283 – 29766866 – Gualeguaychú - 28/8/2018
411 - Risso Andrés Alberto – 1417 – 31766276 – Victoria - 12/9/2018
412 - Risso Pablo Alcides – 382 – 14076440 – Victoria - 28/8/2018
413 - Rivas Carlos Ceferino – 912 – 23932869 – Concordia - 28/8/2018
414 - Rivas Rodrigo – 597 – 21697998 – Concordia - 29/9/2017
415 - Robin Lorena Lujan – 1234 – 30661081 - San Salvador - 29/9/2017
416 - Roca Félix Gonzalo – 1619 – 33299801 - San Salvador - 16/8/2018
417 - Rochi Gustavo Raúl – 711 – 23187484 – Tabossi - 16/8/2018
418 - Rodríguez Cristian Daniel – 1668 – 36248142 – Cerrito - 1/11/2017
419 - Rodríguez Héctor Jesús – 1297 – 28073218 - San Salvador - 5/9/2017
420 - Rodríguez Oscar Eduardo – 440 – 16397569 – Concordia - 29/9/2017
421 - Rodríguez Pablo Damián – 840 – 24780573 – Gualeguaychú - 28/8/2018
422 - Rolando Hernán Cristian – 1465 – 33595547 - General Campos - 5/9/2017
423 - Roldan Ciappini Gonzalo Facund – 1306 – 31973081 – Macia - 20/9/2017
424 - Rolon María Victoria – 779 – 25616461 - La Paz - 3/10/2018
425 - Romani Eduardo Daniel – 1693 – 30620013 - C. del Uruguay - 28/8/2018
426 - Romero Carlos José – 789 – 21847566 – Concordia - 29/9/2017
427 - Ronconi Ana Paula – 1015 – 28779113 – Urdinarrain - 16/8/2018
428 - Ronconi María Mercedes – 1574 – 36273589 – Urdinarrain - 28/8/2018
429 - Rondan Guillermo Antonio – 1706 – 35035858 - Oro Verde - 8/8/2017
430 - Rosatto Ivana Carina – 702 – 22402446 – Strobel - 16/8/2018
431 - Roskopf Diego Humberto – 1184 – 26307036 - Sauce Pintos - 20/9/2017
432 - Rossi Luis Alberto – 1061 – 26150544 – Cerrito - 16/8/2018
433 - Rostan Ignacio Augusto – 1241 – 30764645 – Viale - 1/11/2017
434 - Rourich Lisandro José – 791 – 24071440 – Victoria - 1/11/2017
435 - Sabattini Iván Alberto – 1319 – 31232786 – Paraná - 16/8/2018
436 - Sacripanti Olalla Sebastián – 1626 – 33503717 – Paraná - 20/9/2017
437 - Sampayo Rodrigo Agustín – 12802 – 36022870 – Paraná - 11/4/2018
438 - Sánchez Cristian Hernán M. - 1159 – 27066367 – Nogoyá - 12/9/2018
439 - Sánchez Daniel Enrique – 718 – 23708838 – Urdinarrain - 28/8/2018
440 - Sánchez Pedro Ramón Froilan – 961 – 23115326 - Lucas González - 12/9/2018
441 - Sánchez Rodrigo Sebastián – 1572 – 35182840 – Urdinarrain - 28/8/2018
442 - Sanero Pablo Sebastián – 981 – 27428342 – Seguí - 16/8/2018
443 - Sangoy Daniel Mariano – 1400 – 35164376 – Cerrito - 16/8/2018
444 - Scattone Germán Agustín – 1160 – 22660512 – Concordia - 29/9/2017
445 - Schenfeld Celso Humberto – 878 – 22267435 - Oro Verde - 8/8/2017
446 - Schepens Federico – 1588 – 34464969 - C. del Uruguay - 28/8/2018
447 - Schultheis Matías Ezequiel – 1338 – 34024079 - Villa Elisa - 20/9/2017
448 - Schvartz Leandro Javier – 1273 – 30998214 – Urdinarrain - 5/9/2017
449 - Scliar Martín – 1337 – 21843248 – Gualeguaychú - 1/11/2017
450 - Scotta Bruno Alejandro – 1691 – 31457756 – Nogoyá - 16/8/2018
451 - Screpis Miguel Angel – 87 – 8399135 – Paraná - 16/8/2018
452 - Secchi Andrés – 1405 – 32600272 – Villaguay - 5/9/2017
453 - Secchi Santiago Carlos – 881 – 23539558 – Villaguay - 5/9/2017
454 - Seimandi Claudio Fabián – 1034 – 26162402 – Cerrito - 28/8/2018
455 - Senes Carlos – 1513 – 13575458 – Concordia - 5/9/2017
456 - Sepold Jorgelina Paola – 1666 – 31862354 – Crespo - 12/9/2018
457 - Serrano Marcelo Adolfo – 1078 – 24202539 - C. del Uruguay - 20/9/2017
458 - Setau Matías Enrique – 12792 – 36.590.902 - Sauce De Luna - 3/10/2018
459 - Sibau Sebastián – 1362 – 29466371 – Gualeguaychú - 28/8/2018
460 - Sigales Mauricio Misael – 1375 – 31333365 - Rosario Del Tala - 20/9/2017
461 - Sijniensky Ariel Carlos – 1089 – 29479828 – Villaguay - 5/9/2017
462 - Silva Cristian Fabio – 714 – 21650160 – Victoria - 12/9/2018
463 - Silva Muller Walter Manuel – 815 – 25630343 - La Criolla - 29/9/2017
464 - Silvestre Pablo Sebastián – 1029 – 29270052 – Cerrito - 16/8/2018
465 - Silvestri Albano Matías – 12827 – 36055982 – Chajarí - 3/10/2018
466 - Sinner Juan Manuel – 1403 – 27572443 – Diamante - 16/8/2018
467 - Sione Luciano Manuel – 1133 – 26650948 – Viale - 16/8/2018
468 - Sione María Elena – 965 – 23728291 - San Benito - 20/9/2017
469 - Solari Javier Andrés – 588 – 14599656 – Gualeguay - 1/11/2017
470 - Solda Vanesa Daiana – 1583 – 36056433 – Federación - 29/9/2017
471 - Solis Luis Eduardo – 1481 – 32726705 - C. del Uruguay - 28/8/2018
472 - Soloaga Eduardo – 1431 – 33473052 - La Paz - 3/10/2018
473 - Soria Sonia Liliana – 1142 – 14357422 – Larroque - 28/8/2018
474 - Sosa Matías – 12724 – 30106801 – Nogoyá - 12/9/2018
475 - Sostercich Nicolás Alexander – 1623 – 32256906 – Federal - 16/8/2018
476 - Spangenberg Gustavo – 801 – 23880618 – Victoria - 12/8/2018
477 - Spiazzi Cesar Oscar – 751 – 20698666 – Urdinarrain - 12/9/2018
478 - Spiazzi Fabián Daniel – 482 – 17237911 – Urdinarrain - 16/8/2018
479 - Spinelli Nicolás Marcelo B. - 768 – 23932352 – Paraná - 5/9/2017
480 - Stivanello Juan Pablo – 1135 – 30788701 – Chajarí - 29/9/2017
481 - Surraco Diego Emilio – 1206 – 31022969 - Lucas González - 12/9/2018
482 - Tabacchi Héctor Arnoldo – 1298 – 32992119 – Nogoyá - 12/9/2018
483 - Taffarel Sebastián Eladio – 1340 – 33865511 – Larroque - 28/8/2018
484 - Taravini Eduardo Raúl – 1207 – 27645022 – Gualeguaychú - 28/8/2018
485 - Toller Nelson Adrián – 1190 – 27337403 – Federación - 29/9/2017
486 - Tomietto Martina – 1475 – 33345783 – Larroque - 3/10/2018
487 - Tommasi Renzo – 1229 – 32600656 - Faustino M. Parera - 12/9/2018
488 - Tonon Arturo Ignacio – 1511 – 26438070 – Gualeguaychú - 20/9/2017
489 - Torres Francisco José – 1420 – 34253373 – Viale - 11/4/2018
490 - Torrez María de los Angeles – 1662 – 33623275 - C. del Uruguay - 20/9/2017
491 - Tortul Héctor Horacio – 496 – 14094410 – Paraná - 20/9/2017
492 - Tortul Pablo Emiliano – 1635 – 34824786 - San Benito - 8/8/2017
493 - Toumanian Gregorio Alan – 1634 – 32607845 - María Grande - 20/9/2017
494 - Trevisan Esteban Martín – 1158 – 31758304 – Chajarí - 29/9/2017
495 - Trocello Santiago Néstor María – 524 – 18492212 – Viale - 12/9/2018
496 - Uhrich Abel Rolando – 735 – 18260327 – Seguí - 16/8/2018
497 - Uhrich Walter Gustavo – 1080 – 28646010 - Oro Verde - 20/9/2017
498 - Urrutia Leandro José Daniel – 1138 – 26150064 – Paraná - 20/9/2017
499 - Utz Maximiliano Andrés – 1262 – 28793870 – Paraná - 1/11/2017
500 - Vaccaro Manuel Enrique – 977 – 29204477 – Gualeguay - 28/8/2018
501 - Valdemarin Norberto Roman – 665 – 21428028 – Seguí - 12/9/2018
502 - Valdez Mariana Florencia – 12393 – 29318880 – Villaguay - 5/9/2017
503 - Valentin Elbio Gabriel – 795 – 22761551 – Paraná - 20/9/2017
504 - Valentinuz Eduardo Luis – 578 – 20189821 – Paraná - 16/8/2018
505 - Vallejo Juan Manuel – 1682 – 32742128 - C. del Uruguay - 16/8/2018
506 - Vallenari Federico Raúl – 1292 – 30300564 – Gualeguay - 12/9/2018
507 - Van Cauwenberghe Cristian Arie – 1557 – 32114770 – Villaguay - 5/9/2017
508 - Van Derdonckt Gabriela Silvana – 1096 – 27293582 - Villa Alcaraz - 16/8/2018
509 - Van Opstal Cristian Andrés – 1342 – 31757008 - Villa Domínguez - 5/9/2017
510 - Varisco Enedin Ariel – 916 – 27466830 – Cerrito - 16/8/2018
511 - Vázquez Juan Fernando – 267 – 11255162 – Concordia - 29/9/2017
512 - Velázquez Víctor Leonardo – 852 – 22737107 – Tabossi - 16/8/2018
513 - Vernackt María Carolina – 1171 – 27833313 – Paraná - 1/11/2017
514 - Veronesi Atilio – 12814 – 37075694 – Urdinarrain - 28/8/2018
515 - Veronesi Manuel – 1607 – 35445149 – Gualeguaychú - 8/8/2017
516 - Verzini Mostafá Hernán Daniel – 1676 – 32396091 – Victoria - 16/8/2018
517 - Vilá Rufino – 12830 – 23205143 – Paraná - 16/8/2018
518 - Vilá Víctor Carlos – 904 – 4402869 – Paraná - 16/8/2018
519 - Vilches Guillermo Andrés – 782 – 22342718 – Victoria - 20/9/2017
520 - Villamonte Solange Maricel – 1041 – 27607409 – Nogoyá - 12/9/2018
521 - Villaud Pablo Martín – 778 – 25025860 – Gualeguaychú - 28/8/2018
522 - Villon Cesar Mariano – 472 – 16610330 - San Salvador - 5/9/2017
523 - Voeffray Omar Fabricio – 1541 – 29794277 - C. del Uruguay - 5/9/2017
524 - Wachtmeister José Alberto – 1109 – 29995466 – Macia - 1/11/2017
525 - Wagner Pablo Ricardo – 520 – 17554117 – Urdinarrain - 28/8/2018
526 - Weiss Walter Hernán – 838 – 25468567 - General Ramírez - 3/10/2018
527 - Wendler Darío Gregorio – 871 – 22906390 – Gualeguaychú - 28/8/2018
528 - Wendler Jorgelina María – 12732 – 35173553 – Crespo - 16/8/2018
529 - Wittwer Marcelo Alejandro – 624 – 16328585 – Villaguay - 5/9/2017
530 - Wouterlood Natalia Alicia – 1086 – 24965845 - La Paz - 3/10/2018
531 - Zamero Pablo Rubén – 1714 – 30164079 – Paraná - 16/8/2018
532 - Zanandrea Germán – 1425 – 31118123 – Chajarí - 29/9/2017
533 - Zermatten Gabriela Elisabet – 1249 – 33928703 - C. del Uruguay - 28/8/2018
534 - Zlauvinen Federico Matías – 12749 – 32659023 – Concordia - 29/9/2017

535 - Zubizarreta Gabriel Ignacio – 1261 – 26807753 – Concordia - 20/9/2017

536 - Zuluaga Juan Pablo – 882 – 27425935 - C. del Uruguay - 28/8/2018

537 - Zwiener Alan – 1696 – 34345710 – Galarza - 12/9/2018

F.C. 0001-00007369 1 v./9.11.18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

VICTORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Miguel Curmona, DNI Nº 7.705.157, CUIT N° 20-07705157-1, con domicilio en calle Mitre 385 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad rubro pizzería y restaurant que gira bajo el nombre de fantasía "El Jockey" sito en calle Alem 91 de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y con personal en relación de dependencia, a favor de la firma El Jockey Victoria S.A.S., sociedad en formación, CUIT Nº 30-71620730-3, con domicilio legal en calle López Jordán 87 de esta ciudad, la que tiene por objeto elaborar, producir, transformar y comercializar productos y subproductos alimenticios, expender bebidas de toda clase, servicio de catering, concesiones gastronómicas, bares, restorantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Los acreedores podrán formular oposición en los términos del Art. 4 de la Ley 11.867 en el domicilio de calle Rocamora 58 de la ciudad de Victoria durante los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento del Art. 7 de la ley citada, lo que se publica en el Boletín Oficial, y un diario local por cinco veces.

Victoria, 22 de octubre de 2018 – **Miguel Curmona,** CUIT Nº 20-07705157-1.

F.C. 0001-00006913 5 v./14.11.18

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVA

DIAMANTE

GÜELCOM SAS

Denominación social: "GÜELCOM SAS".

Sede: 25 de Mayo N° 102, de la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Administración: se designa al Sr. Ammiel Leonardo Giaccarini, DNI N° 33.573.457, CUIT/CUIL N° 20-33573457-3, como administrador titular y a la Sra. Soledad Catalina Klos, como administradora suplente por el plazo estatutario, a partir de la fecha de constitución.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 31 de octubre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER

F.C. 0001-00007371 1 v./9.11.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

EL HINOJO SA

Por resolución de Sr. Director de la Dirección de Inspección la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: "EL HINOJO S.A.".

Domicilio: Victoria N° 177.

Presidente: Alberto G. Cerini.

Asamblea Extraordinaria: 10 de noviembre de 2016.

Reforma de estatuto: aumento de capital social.

Capital social: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos siete millones ($ 7.000.000)representado por: a) veintiún mil (21.000) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos; b) cuarenta y nueve mil (49.000) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B" de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto el artículo 188 de la Ley 19.550.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 10 de octubre de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER

F.C. 0001-00007358 1 v./9.11.18

— — —

PHARMA DEL PLATA SRL

Reconducción y adecuación de la sociedad.-

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre DUILIO EDUARDO HOMAR, DNI 17.476.764, soltero, domiciliado legalmente en calle Valentín Torra N° 5450 de esta ciudad y CRISTINA MABEL CORREA, DNI 14.830.359, divorciada, domiciliada en calle México N° 510, departamento 16 de esta ciudad; y el Sr. FEDERICO TUMA, DNI 35.440.770, argentino, soltero, domiciliado en calle Rondeau Nº 3441 de esta ciudad todos en su calidad de socios de "PHARMA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así surge del contrato social, y en el caso del Sr. FEDERICO TUMA, en virtud de ser cesionario de las cuotas sociales cedidas por el Sr. CLAUDIO SEBASTIAN TUMA, DNI 16.981.267, mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 15/07/2015; y en el carácter invocado dicen:

PRIMERO: que de acuerdo con lo establecido en la clausula primera del contrato social, y la reconducción y adecuación de la sociedad de fecha 08/08/2005, inscripta en el Registro Público de Comercio inscripto en fecha 29/05/06, el plazo de duración de la sociedad venció el 29 de Mayo de 2016, pero a pesar de ello no se inicio la liquidación, pues estando legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha declinado, ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aun subsiste, por cuya razón entienden que todos los socios deben revocar la disolución, mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica a fin de salvaguardar el interés social de los socios.-

SEGUNDO: Por tal circunstancia los socios resuelven por unanimidad continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social establecido en el contrato, sin restricciones ni limitaciones y disponer así que la disolución y liquidación se difiera, agregando, además que no se lesionen intereses particulares. De esta manera se lograra obtener la reconducción jurídica de la Sociedad en forma regular.

TERCERO: Todos los socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente, por las actividades desarrolladas por la sociedad, durante el periodo que comprende desde el vencimiento del plazo de la duración del contrato social, hasta la aprobación e inscripción de la presente reconducción y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho periodo.-

CUARTO: Todos los socios declaran que no han ejercido el derecho de receso y por ende a sus derechos en la disolución y liquidación.-

QUINTO: En razón de los expuesto resuelven modificar el contrato social en lo referente al plazo de duración fijado en la cláusula primera, procediendo a adecuar el contrato social a las normas de la Ley 19.550 que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Articulo Primero: continua funcionando por reconducción, la sociedad que se denomina: "PHARMA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

Articulo Segundo: El termino de duración por reconducción será de diez (10) años contando desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contando desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral.-

SEXTO: Se resuelve facultar a el Dr. JUAN PABLO MARANI, abogado del fuero local para que realice ante el órgano registral todas las tramitaciones y diligencias hasta lograr la inscripción definitiva del contrato de reconducción de sociedad.

Asimismo los facultan a proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente reconducción, exigidos por el citado órgano registral, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550.-

Se firman tres ejemplares de un mismo contenido y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados y cada parte recibe una copia en este acto.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 5 de noviembre de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00007382 1 v./9.11.18

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

LA FLORECIENTE SAS

Edicto constitución sociedad por acciones simplificada

Constitución de fecha diez de agosto de 2018.

Socios: 1) Pazo María Isabel, DNI N° 17.897.854, CUIT N°27-17897854-9, nacida el día 03 de agosto de 1966, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión abogada, con domicilio real en Vicegobernador Chaile 2044, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y 2) Pellichero Oscar Daniel, DNI N° 16.272.738, CUIT N° 23-16272738-9, nacido el día 26 de Mayo de 1963, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión empleado público, con domicilio real en Vicegobernador Chaile 2044, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Denominación: LA FLORECIENTE SAS.

Sede: calle Vicegobernador Chaile 2044, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución

de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

Además incluye, entre otras, actividades relacionadas a la piscicultura, horticultura, vitivinicultura en todas sus formas y sus derivados.

Gastronómico: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Incluye asimismo, entre otras, las siguientes actividades del turismo rural: ecoturismo, avistaje de aves y animales autóctonos, peñas, fiestas y eventos tradicionales del campo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cuatrocientos mil representado por cuatro mil acciones de valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase “B”, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Pazo María Isabel, suscribe la cantidad de dos mil cuatrocientas (2400) acciones. 2) Pellichero Oscar Daniel, suscribe la cantidad de mil seiscientas (1600) acciones.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Pazo María Isabel, DNI N° 17.897.854, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr. Pellichero Oscar Daniel, DNI N° 16.272.738, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Pazo María Isabel, DNI N° 17.897.854. Durará en su cargo mientras no sea removida por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 6 de noviembre de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER

F.C. 0001-00007367 1 v./9.11.18

— — —

DIAMANTE

GÜELCOM SAS

Denominación social: “GÜELCOM S.A.S.”.

Constitución de fecha 20 de julio de 2018.

Socios: 1) SOLEDAD CATALINA KLOS, DNI Nº 34.452.022, CUIT/CUIL Nº 23-34452022-4, nacida el día 16/08/2018, estado civil casada con Ammiel Leonardo Giaccarini, de nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión licenciada en psicología, con domicilio real en calle Juan Sebastián Bach N° 278 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2) AMMIEL LEONARDO GIACCARINI, DNI N° 33.573.457, CUIT/CUIL Nº 20-33573457-3, nacido el día 18/12/1987, estado civil casado con Soledad Catalina Klos, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión licenciado en psicología, con domicilio real en calle Juan Sebastián Bach N° 278, de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: “GÜELCOM S.A.S.”.

Sede: Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Duración: 50 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos ochenta mil ($ 80.000), representado por dos mil acciones (8.000) acciones, de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

1) Soledad C. Klos, suscribe la cantidad de cuatro mil (4.000) acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000). 2) Ammiel L. Giaccarini, suscribe la cantidad de cuatro mil (1.000) acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el ciento por ciento en este acto, pudiendo ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19550.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 31 de octubre de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER

F.C. 0001-00007372 1 v./9.11.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2018
1826, 1827, 1828, 1857, 1858, 1897
Ministerio de Salud
1101, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
964, 974
Ministerio de Producción
919, 920, 950, 970, 971, 975
RESOLUCIONES
Secretaría de Salud
Año 2017
0071, 0072
Secretaria de Gestión Sanitaria
0020

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.